

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 72



viernes, 13 de abril de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-072

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de reforma de centro de transformación en Medina de Pomar (Burgos). Expediente: ATLI/29.008 4

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de nueva línea de interconexión entre la línea Montija de la STRM Villacomparada y línea Miñón de la STRM Fuentezapata, en los términos municipales de Junta Traslaloma y Medina de Pomar (Burgos). Expediente: AT/28.947 6

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.125 de Piérnigas (Burgos) 9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, de fecha 2 de abril de 2018, por el que se convocan subvenciones del Plan I 10

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación por el que se aprueba la convocatoria del Plan II Empleo 2018. Discapacitados 12

##### SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la presidencia en el Vicepresidente 1.º por ausencia de su titular 14

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación 2018 15



## sumario

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

#### **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Ampliación del plazo de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de suelo industrial en la provincia de Burgos 2018 36

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para cafetería 37  
Solicitud de licencia ambiental para 4 apartamentos turísticos 38  
Solicitud de licencia ambiental para almacén y revisión de piezas 39

### **AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y de la ordenanza reguladora del servicio de cementerio 40  
Cuenta general del ejercicio de 2017 41

### **AYUNTAMIENTO DE HAZA**

Cuenta general del ejercicio de 2017 42

### **AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA**

Concurso para el arrendamiento de la vivienda de la planta baja del inmueble de propiedad municipal denominado «Casa maestros» 43

### **AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR**

Cuenta general del ejercicio de 2017 45

### **AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA**

Concurso para la contratación del arrendamiento de la cantina 46  
Adjudicación definitiva del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.507 48

### **AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción y la demolición 49

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Cuenta general del ejercicio de 2017 58

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 59



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 60

### **JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2017 61

### **JUNTA VECINAL DE COVANERA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 62

### **JUNTA VECINAL DE GALBARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 63

### **JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 64

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 65

### **JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 66

### **JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA**

Subasta para el aprovechamiento forestal del monte 271 Ahedo y Dehesa 67



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma del centro de transformación número 316 «Medinabella2» en Medina de Pomar (Burgos). Expediente: ATLI/29.008.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L.U. solicitó con fecha 27 de febrero de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Medina de Pomar presentando informe favorable con fecha 20 de marzo de 2018.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico del Servicio, resuelve:

Autorizar a la empresa Adúriz Distribución, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



– Reforma de la aparamenta eléctrica del centro de transformación número 315 «Polígono Industrial I» mediante la instalación de un conjunto compacto de celdas 2L+P, dos de línea y una de protección en gas SF6, 24 kV 400 A.

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2 kV de interconexión con el centro de transformación número 315 «Polígono Industrial I» con el centro de transformación número 316 «Medinabella2», mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3x1x240 Al y con un total de 508 m de longitud en Medina de Pomar (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Edicto del Servicio Territorial de Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de nueva línea de 13,2/20 kV de interconexión entre la línea «Montija» de la STRM Villacomparada y línea «Miñón» de la STRM Fuentezapata, en los términos municipales de Junta Traslaloma y Medina de Pomar (Burgos), promovido por Adúriz Distribución, S.L. Expediente: AT/28.947.

Por resolución de 20 de octubre de 2017 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos (BOCyL de 7 de noviembre del 2017) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 24 de abril del 2018 a la hora indicada en el Anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla



y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Adúriz Distribución, S.L.U.

En Burgos, a 15 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*

Municipio	Finca	Fecha 24/04/2018 y hora	Propietario	Pol.	Parc.	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superf. Vuelo (m2)	Superf. servidumbre (m2) (ancho serv. 14 m)	Ocupación Temporal
Medina de Pomar	10	9:30	ANICETO RUEDA RUEDA	540	1387	1221	1,00	113,00	4	452,00	1582,00	3
Medina de Pomar	11	9:40	Mª ASUNCION PRADO GARCIA	539	1386			15,00	4	60,00	210,00	3
Medina de Pomar	13	9:50	HROS DE ISIDORO GARCIA LLERENA	539	1384	1223	1,00	149,00	4	596,00	2086,00	3
Medina de Pomar	16	10:00	Mª LUZ MUGA GARCÍA / ISIDORO GARCÍA LLERENA (TR)	540	1425	1225	1,00	173,00	4	692,00	2422,00	3
Medina de Pomar	17	10:10	HROS DE ELICIO GARCIA CASTRESANA	540	1426	1226	12,74	10,00	4	40,00	140,00	3
Junta de Traslaloma	1	11:00	PABLO FERNÁNDEZ GALAZ Y Mª CARMEN VILLASANTE PEREDA	503	17	1216	12,74	41,00	4	164,00	574,00	3
Junta de Traslaloma	2	11:00	PABLO FERNÁNDEZ GALAZ	503	18	1217	1,00	166,00	4	664,00	2324,00	3
Junta de Traslaloma	3	11:15	JESUS VIVANCO REVILLAS	503	22			8,00	4	32,00	112,00	3
Junta de Traslaloma	5	11:25	AYUNTAMIENTO JUNTA DE TRASLALOMA	503	26			5,00	4	20,00	70,00	3
Junta de Traslaloma	6	11:35	HEREDEROS DE SOLEDAD GARCIA SOBERA	503	27	1219	1,00	64,00	4	256,00	896,00	3
Junta de Traslaloma	8	11:50	DOMINGO ZORRILLA RUEDA	503	30	1220	0,50	20,00	4	80,00	280,00	3
Junta de Traslaloma	9	12:05	FRANCISCO ALONSO SOBERA	503	31	1220	0,50	60,00	4	240,00	840,00	3
Junta de Traslaloma	18	12:20	RESTITUTO ORTEGA GÓMEZ / Mª ORTEGA ANTONIANO (TR)	501	4	1227	12,74	50,00	4	200,00	700,00	3
Junta de Traslaloma	23	12:50	FIDEL ANTUÑANO REVILLA	502	3	1230	1,32	156,00	4	624,00	2184,00	3
Junta de Traslaloma	24	13:00	ANGEL CRUZ CALVO QUINTANILLA	502	7	1231 y 1232	2,16	105,00	4	420,00	1470,00	3
Junta de Traslaloma	26	13:10	SACRAMENTO ANTUNANO REVILLAS	502	5	1233	1,20	125,00	4	500,00	1750,00	3



Junta de Traslaloma	28	13:20	PEREZ VADILLO, BALBINO, NICOLAS MANUEL, HDROS DE JOSÉ Mª Y EDICTINIO Y SANTAMARIA PEREZ JESUS ALBERTO Y Mª PAZ	502	5142			40,00	4	160,00	560,00	3
Junta de Traslaloma	29	13:30	PEDRO NOVALES PEREZ	502	5143	1234	1,00	21,00	4	84,00	294,00	3
Junta de Traslaloma	33	13:40	TEOFILO FERNANDEZ VILLOTA	502	42	1236	1,20	64,00	4	256,00	896,00	3
Junta de Traslaloma	34	13:50	RODRIGUEZ VAZQUEZ MIGUEL (TR)	502	43			13	4	52,00	182,00	3
Junta de Traslaloma	35	14:00	MARIA LUISA GÓMEZ GÓMEZ	502	41			58,00	4	232,00	812,00	3
Junta de Traslaloma	36	14:10	LUIS VILLAÑO VILLATE	502	40			18,00	4	72,00	252,00	3
Junta de Traslaloma	37	14:10	LUIS VILLAÑO VILLATE	502	39	1237 y 1238	2,00	227,00	4	908,00	3178,00	3
Junta de Traslaloma	38	14:20	FRANCISCO JAVIER CÁMARA ARNAIZ	502	38	1239 y 1240	2,00	191,00	4	764,00	2674,00	3
Junta de Traslaloma	39	14:20	FRANCISCO JAVIER CÁMARA ARNAIZ	502	37			63,00	4	252,00	882,00	3
Junta de Traslaloma	40	14:20	FRANCISCO JAVIER CÁMARA ARNAIZ	502	36	1241	1,00	91,00	4	364,00	1274,00	3
Junta de Traslaloma	41	14:20	FRANCISCO JAVIER CÁMARA ARNAIZ	502	35			13,00	4	52,00	182,00	3



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.125*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.125, denominado Piérnigas, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Piérnigas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Piérnigas en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.270 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 28 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de fecha 2 de abril de 2018, por el que se convocan subvenciones del Plan I*

BDNS (Identif.): 392378.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión:* Las bases aprobadas por Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, con fecha 2 de abril de 2018, tienen por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

*Segunda. – Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se deberá cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta en el Anexo II.

*Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable:*

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los consignados en la partida presupuestaria 75/2410/46200, del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2018, en la cantidad de 2.000.000,00 euros, y en la partida presupuestaria 75/2410/46200, del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2019, en la cantidad de 100.000,00 euros. Quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. El importe mínimo de la subvención para cada municipio beneficiario será el indicado en el Anexo I de la convocatoria, incrementado con el importe que pudiera corresponderles por posibles distribuciones de remanentes, por un período de 180 días, pudiendo concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa o sector.



3. Estas cuantías se verán incrementadas hasta un máximo de 1.000,00 euros por contrato, si el beneficiario hubiera cumplido y justificado completamente todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y ha efectuado la contratación de alguno de los colectivos preferentes establecidos en la base octava.

4. Los municipios beneficiarios deberán aportar un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato para obtener el máximo de subvención que les corresponda. El beneficiario estará eximido de dicha obligación cuando el contrato se realice a jornada completa durante todo el período.

*Cuarta. – Solicitudes/aceptaciones: Plazo y forma.*

Las solicitudes/aceptaciones de subvención se realizarán en el modelo Anexo II de estas bases, en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El Anexo II se presentará en el Registro General o en la Sede Electrónica (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>) de la Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinta. – Resto de documentación y anexos:* Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 3 de abril de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos por el que se aprueba la convocatoria del Plan II Empleo 2018 - Discapacitados*

BDNS (Identif.): 392414.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión:* Las presentes bases tienen por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

*Segunda. – Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta en el Anexo I.

*Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable:*

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los que a tal efecto se han aprobado en el presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2018, ascendiendo a la cantidad global de 400.000,00 euros.

La concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. La subvención a cada municipio beneficiario será de 5.000,00 euros por cada puesto de trabajo a jornada completa objeto de contratación y por un período de 90 días, o a media jornada por un período de 180 días, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

En los supuestos de contratación a tiempo parcial a solicitud del municipio, por una jornada de trabajo igual o superior al 50% de la jornada ordinaria y por un período igual a 90 días, la cuantía de la subvención será proporcional a la duración efectiva de la jornada de trabajo.



Serán subvencionables un máximo de dos puestos de trabajo por entidad local solicitante.

*Cuarta. – Solicitudes: Plazo y forma.*

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo normalizado Anexo I de estas Bases, en el plazo de máximo de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General o en la Sede Electrónica (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente se admitirá una solicitud por entidad, si bien se podrá solicitar hasta un máximo de dos contrataciones, teniéndose en cuenta lo establecido en la base quinta, punto 3.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta, para su valoración, la última presentada.

*Quinta. – Resto de documentación y anexos:* Los Anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 3 de abril de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 4 de abril de 2018, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la Resolución n.º 2.207, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1.º, D. José M.ª Martínez González, del 14 al 23 de abril de 2018, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

###### *Aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación 2018*

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación 2018.

En cumplimiento del citado acuerdo y de lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, dicho Plan se inserta íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El Plan Provincial de Cooperación se entenderá definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se presenta alegación o reclamación alguna. Vencido este plazo no se admitirá cambio alguno en el Plan aprobado.

En Burgos, a 6 de abril de 2018.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



## PPC 2018 - APROBACIÓN INICIAL

Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor.Diputación
322	ABAJAS	ABAJAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	19.999,32 €	24.999,15 €
263	ADRADA DE HAZA	ADRADA DE HAZA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	32.579,90 €	40.724,87 €
264	AGUAS CANDIDAS	AGUAS CANDIDAS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.485,88 €	10.607,35 €
303	AGUAS CANDIDAS	QUINTANAPIO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.485,88 €	10.607,35 €
308	AGUAS CANDIDAS	RIO QUINTANILLA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.485,87 €	10.607,34 €
27	AGUILAR DE BUREBA	AGUILAR DE BUREBA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	21.509,67 €	26.887,09 €
323	ALBILLOS	ALBILLOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	31.533,24 €	39.416,55 €
252	ALCOGERO DE MOLA	ALCOGERO DE MOLA	51021	ACCESOS NUCLEOS	17.594,25 €	21.992,81 €
129	ALFOZ DE BRICIA	BARRIO DE BRICIA (CP)	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	9.600,00 €	12.000,00 €
341	ALFOZ DE BRICIA	BARRIO DE BRICIA (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	28.693,77 €	35.867,21 €
453	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	QUINTANADUEÑAS (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	136.349,88 €	170.437,35 €
593	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	QUINTANADUEÑAS (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	35.200,00 €	44.000,00 €
483	ALFOZ DE SANTA GADEA	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	24.000,00 €	30.000,00 €
606	ALFOZ DE SANTA GADEA	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	4.800,00 €	6.000,00 €
541	ALTABLE	ALTABLE	232	CONSERV. CTRA MUNICIPAL	14.810,91 €	18.513,64 €
542	ALTABLE	ALTABLE	88788	GASTO CORRIENTE	6.347,54 €	7.934,42 €
274	ALTOS,LOS	DOBRO (CP)	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	11.200,00 €	14.000,00 €
48	ALTOS,LOS	ESCOBADOS DE ABAJO	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	11.200,00 €	14.000,00 €
275	ALTOS,LOS	ESCOBADOS DE ARRIBA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	11.200,00 €	14.000,00 €
504	ALTOS,LOS	TUDANCA	51023	PAVIMENTACION CALLES	9.651,83 €	12.064,79 €
221	AMEYUGO	AMEYUGO	44009	CEMENTERIOS	30.909,18 €	38.636,47 €
326	ANGUIX	ANGUIX	51023	PAVIMENTACION CALLES	27.533,31 €	34.416,64 €
327	ARANDILLA	ARANDILLA	51023	PAVIMENTACION CALLES	30.986,24 €	38.732,80 €
328	ARAUZO DE MIEL	ARAUZO DE MIEL	51023	PAVIMENTACION CALLES	34.400,00 €	43.000,00 €
329	ARAUZO DE MIEL	ARAUZO DE MIEL	51023	PAVIMENTACION CALLES	7.970,86 €	9.963,57 €
330	ARAUZO DE SALCE	ARAUZO DE SALCE	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.013,28 €	25.016,60 €
543	ARAUZO DE SALCE	ARAUZO DE SALCE	88788	GASTO CORRIENTE	2.403,05 €	3.003,81 €
126	ARAUZO DE TORRE	ARAUZO DE TORRE	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	7.007,63 €	8.759,54 €
331	ARAUZO DE TORRE	ARAUZO DE TORRE	51023	PAVIMENTACION CALLES	15.440,79 €	19.300,99 €
77	ARCOS DE LA LLANA	ARCOS DE LA LLANA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	103.871,53 €	129.839,41 €
544	ARCOS DE LA LLANA	ARCOS DE LA LLANA	88788	GASTO CORRIENTE	34.623,84 €	43.279,80 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
265	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.000,00 €	15.000,00 €
332	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	51023	PAVIMENTACION CALLES	17.460,54 €	21.825,67 €
127	ARIJA	ARIJA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	21.160,00 €	26.450,00 €
333	ARIJA	ARIJA	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.324,00 €	15.405,00 €
70	ARLANZON	ARLANZON	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	59.532,02 €	74.415,02 €
334	ARRAYA DE OCA	ARRAYA DE OCA	51023	PAVIMENTACION CALLES	17.532,58 €	21.915,72 €
545	ATAPUERCA	ATAPUERCA	88788	GASTO CORRIENTE	9.305,58 €	11.631,98 €
210	ATAPUERCA	OLMOS DE ATAPUERCA	43533	URBANIZACIONES	8.113,03 €	10.141,29 €
297	ATAPUERCA	OLMOS DE ATAPUERCA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	13.600,00 €	17.000,00 €
44	AUSINES, LOS	AUSINES, LOS	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	28.619,58 €	35.774,47 €
180	AVELLANOSA DE MUÑO	AVELLANOSA DE MUÑO	43308	PARQUES PUBLICOS	9.600,00 €	12.000,00 €
335	AVELLANOSA DE MUÑO	AVELLANOSA DE MUÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	19.231,52 €	24.039,40 €
222	BAHABON DE ESGUEVA	BAHABON DE ESGUEVA	44009	CEMENTERIOS	9.600,00 €	12.000,00 €
336	BAHABON DE ESGUEVA	BAHABON DE ESGUEVA	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.632,10 €	15.790,12 €
337	BALBASES, LOS	BALBASES, LOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	40.078,68 €	50.098,35 €
1	BAÑOS DE VALDEARADOS	BAÑOS DE VALDEARADOS	130	SANEAMIENTO	11.114,42 €	13.893,03 €
65	BAÑOS DE VALDEARADOS	BAÑOS DE VALDEARADOS	616	PARQUE INFANTIL	23.209,03 €	29.011,29 €
344	BAÑOS DE VALDEARADOS	BAÑOS DE VALDEARADOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.045,34 €	10.056,67 €
548	BAÑOS DE VALDEARADOS	BAÑOS DE VALDEARADOS	88788	GASTO CORRIENTE	1.600,00 €	2.000,00 €
102	BAÑUELOS DE BUREBA	BAÑUELOS DE BUREBA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	17.830,92 €	22.288,65 €
338	BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	51023	PAVIMENTACION CALLES	26.167,11 €	32.708,89 €
339	BARBADILLO DEL MERCADO	BARBADILLO DEL MERCADO	51023	PAVIMENTACION CALLES	26.051,94 €	32.564,93 €
128	BARBADILLO DEL PEZ	BARBADILLO DEL PEZ	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	8.078,30 €	10.097,88 €
340	BARBADILLO DEL PEZ	BARBADILLO DEL PEZ	51023	PAVIMENTACION CALLES	13.069,30 €	16.336,63 €
342	BARRIO DE MUÑO	BARRIO DE MUÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	17.861,55 €	22.326,94 €
343	BARRIOS DE BUREBALOS	BARRIOS DE BUREBALOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	38.736,34 €	48.420,43 €
546	BARRIOS DE COLINA	BARRIOS DE COLINA	88788	GASTO CORRIENTE	7.153,82 €	8.942,27 €
190	BARRIOS DE COLINA	HINIESTRA	43531	EDIFUSO MULTIPLE	8.346,12 €	10.432,65 €
223	BARRIOS DE COLINA	SAN JUAN DE ORTEGA	44009	CEMENTERIOS	8.346,11 €	10.432,64 €
547	BASCONCILLOS DEL TOZO	BASCONCILLOS DEL TOZO	88788	GASTO CORRIENTE	16.081,10 €	20.101,38 €
318	BASCONCILLOS DEL TOZO	TRASAHEDO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	37.522,57 €	46.903,21 €
29	BASCUÑANA	BASCUÑANA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	8.000,00 €	10.000,00 €
228	BASCUÑANA	BASCUÑANA	44314	TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	12.648,49 €	15.810,61 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
345	BELBIMBRE	BELBIMBRE	51023	PAVIMENTACION CALLES	21.458,98 €	26.823,73 €
266	BELOREADO	BELOREADO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	28.243,68 €	35.304,60 €
346	BELOREADO	BELOREADO	51023	PAVIMENTACION CALLES	144.000,00 €	180.000,00 €
267	BERBERANA	BERBERANA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	23.127,06 €	28.908,82 €
66	BERLANGAS DE ROA	BERLANGAS DE ROA	616	PARQUE INFANTIL	7.774,44 €	9.718,05 €
268	BERLANGAS DE ROA	BERLANGAS DE ROA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	24.000,00 €	30.000,00 €
347	BERZOSA DE BUREBA	BERZOSA DE BUREBA	51023	PAVIMENTACION CALLES	15.614,16 €	19.517,70 €
549	BERZOSA DE BUREBA	BERZOSA DE BUREBA	88788	GASTO CORRIENTE	2.956,31 €	3.695,39 €
348	BOZOO	BOZOO	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.518,11 €	31.897,64 €
349	BRAZACORTA	BRAZACORTA	51023	PAVIMENTACION CALLES	21.600,29 €	27.000,36 €
9	BRIVIESCA	BRIVIESCA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	64.000,00 €	80.000,00 €
350	BRIVIESCA	BRIVIESCA	51023	PAVIMENTACION CALLES	320.890,00 €	401.112,50 €
550	BRIVIESCA	BRIVIESCA	88788	GASTO CORRIENTE	164.952,85 €	206.191,06 €
201	BUGEDO	BUGEDO	43533	URBANIZACIONES	30.813,14 €	38.516,43 €
235	BUNIEL	BUNIEL	44314	TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	41.097,17 €	51.371,46 €
551	BUNIEL	BUNIEL	88788	GASTO CORRIENTE	16.800,00 €	21.000,00 €
351	BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	51023	PAVIMENTACION CALLES	27.410,13 €	34.262,66 €
130	CABAÑES DE ESGUEVA	CABAÑES DE ESGUEVA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	13.367,59 €	16.709,49 €
352	CABAÑES DE ESGUEVA	CABAÑES DE ESGUEVA	51023	PAVIMENTACION CALLES	16.000,00 €	20.000,00 €
164	CABEZON DE LA SIERRA	CABEZON DE LA SIERRA	43007	ALUMBRADO PUBLICO	8.000,00 €	10.000,00 €
353	CABEZON DE LA SIERRA	CABEZON DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	10.893,11 €	13.616,39 €
181	CALERUEGA	CALERUEGA	43308	PARQUES PUBLICOS	43.772,96 €	54.716,20 €
354	CALERUEGA	CALERUEGA	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.430,73 €	10.538,41 €
269	CAMPILLO DE ARANDA	CAMPILLO DE ARANDA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.537,62 €	10.672,03 €
355	CAMPILLO DE ARANDA	CAMPILLO DE ARANDA	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.685,19 €	25.856,49 €
103	CAMPOLARA	CAMPOLARA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	20.806,55 €	26.008,19 €
356	CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	36.282,50 €	45.353,12 €
552	CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	88788	GASTO CORRIENTE	15.549,64 €	19.437,05 €
357	CANTABRANA	CANTABRANA	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.359,81 €	25.449,76 €
115	CARAZO	CARAZO	12501	CASAS CONSISTORIALES	13.600,00 €	17.000,00 €
553	CARAZO	CARAZO	88788	GASTO CORRIENTE	5.588,01 €	6.985,01 €
270	CARCEDO DE BUREBA	CARCEDO DE BUREBA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	22.899,48 €	28.624,35 €
244	CARCEDO DE BURGOS	CARCEDO DE BURGOS	46537	CENTROS SOCIALES	55.020,42 €	68.775,53 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
358	CARDEÑADUJO	CARDEÑADUJO	51023	PAVIMENTACION CALLES	116.843,47 €	146.054,34 €
45	CARDEÑAJIMENO	CARDEÑAJIMENO	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	31.817,56 €	39.771,95 €
359	CARDEÑAJIMENO	CARDEÑAJIMENO	51023	PAVIMENTACION CALLES	38.053,40 €	47.566,75 €
360	CARDEÑAJIMENO	CARDEÑAJIMENO	51023	PAVIMENTACION CALLES	32.233,07 €	40.291,34 €
104	CARDEÑUELA RIOPICO	CARDEÑUELA RIOPICO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	25.538,70 €	31.923,37 €
253	CARRIAS	CARRIAS	51021	ACCESOS NUCLEOS	18.797,90 €	23.497,38 €
131	CASCAJARES DE BUREBA	CASCAJARES DE BUREBA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	8.000,00 €	10.000,00 €
271	CASCAJARES DE BUREBA	CASCAJARES DE BUREBA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	10.632,24 €	13.290,30 €
132	CASCAJARES DE LA SIERRA	CASCAJARES DE LA SIERRA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	8.000,00 €	10.000,00 €
361	CASCAJARES DE LA SIERRA	CASCAJARES DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.000,00 €	10.000,00 €
554	CASCAJARES DE LA SIERRA	CASCAJARES DE LA SIERRA	88788	GASTO CORRIENTE	2.237,62 €	2.797,03 €
105	CASTELLANOS DE CASTRO	CASTELLANOS DE CASTRO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	21.988,22 €	26.985,27 €
187	CASTIL DE PEONES	CASTIL DE PEONES	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	26.198,74 €	32.748,42 €
188	CASTILDELGADO	CASTILDELGADO	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	18.396,74 €	22.995,93 €
165	CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA	43007	ALUMBRADO PUBLICO	7.722,54 €	9.653,18 €
362	CASTRILLO DE LA REINA	CASTRILLO DE LA REINA	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.200,00 €	29.000,00 €
363	CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA	51023	PAVIMENTACION CALLES	48.000,00 €	60.000,00 €
555	CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA	88788	GASTO CORRIENTE	17.032,18 €	21.290,22 €
272	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	15.007,02 €	18.758,77 €
556	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	88788	GASTO CORRIENTE	6.720,00 €	8.400,00 €
67	CASTRILLO DEL VAL	CASTRILLO DEL VAL	616	PARQUE INFANTIL	18.064,24 €	22.580,30 €
78	CASTRILLO DEL VAL	CASTRILLO DEL VAL	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.439,07 €	18.048,84 €
79	CASTRILLO DEL VAL	CASTRILLO DEL VAL	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.748,16 €	19.685,20 €
166	CASTRILLO DEL VAL	CASTRILLO DEL VAL	43007	ALUMBRADO PUBLICO	14.181,35 €	17.726,69 €
202	CASTRILLO DEL VAL	CASTRILLO DEL VAL	43533	URBANIZACIONES	17.022,02 €	21.277,52 €
133	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	14.400,00 €	18.000,00 €
557	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	88788	GASTO CORRIENTE	4.289,42 €	5.361,77 €
364	CASTROJERIZ	CASTROJERIZ	51023	PAVIMENTACION CALLES	87.183,89 €	108.979,86 €
46	CAVIA	CAVIA	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	23.043,84 €	28.804,80 €
559	CAVIA	CAVIA	88788	GASTO CORRIENTE	9.875,93 €	12.344,91 €
47	CAYUELA	CAYUELA	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	8.000,00 €	10.000,00 €
24	CAYUELA	VILLAMIEL DE MUÑO	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	21.821,18 €	27.276,47 €
365	CEBRECOS	CEBRECOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	19.561,73 €	24.452,16 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
366	CELADA DEL CAMINO	CELADA DEL CAMINO	51023	PAVIMENTACION CALLES	22.820,30 €	28.525,37 €
203	CEREZO DE RIOTIRON	CEREZO DE RIOTIRON	43533	URBANIZACIONES	45.730,49 €	57.163,11 €
367	CEREZO DE RIOTIRON	CEREZO DE RIOTIRON	51023	PAVIMENTACION CALLES	15.071,21 €	18.839,01 €
28	CERRATON DE JUARROS	ALCOCERO DE MOLA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	14.627,38 €	18.284,23 €
368	CERRATON DE JUARROS	CERRATON DE JUARROS	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.400,00 €	10.500,00 €
369	CIADONCHA	CIADONCHA	51023	PAVIMENTACION CALLES	21.514,17 €	26.892,71 €
96	CILLAPERLATA	CILLAPERLATA	12501	CASAS CONSISTORIALES	19.288,90 €	24.111,13 €
370	CILLERUELO DE ABAJO	CILLERUELO DE ABAJO	51023	PAVIMENTACION CALLES	33.776,10 €	42.220,12 €
371	CILLERUELO DE ARRIBA	CILLERUELO DE ARRIBA	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.439,78 €	25.549,73 €
134	CIRUELOS DE CERVERA	CIRUELOS DE CERVERA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL	8.000,00 €	10.000,00 €
230	CIRUELOS DE CERVERA	CIRUELOS DE CERVERA	44315	TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	10.451,20 €	13.064,00 €
560	CIRUELOS DE CERVERA	CIRUELOS DE CERVERA	88788	GASTO CORRIENTE	7.907,20 €	9.884,00 €
372	COGOLLOS	COGOLLOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	54.989,62 €	68.737,02 €
43	CONDADO DE TREVIÑO	AGUILLO	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	25.000,00 €	31.250,00 €
236	CONDADO DE TREVIÑO	ARMENTIA	44315	TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	25.000,00 €	31.250,00 €
287	CONDADO DE TREVIÑO	LAÑO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	25.000,00 €	31.250,00 €
238	CONDADO DE TREVIÑO	MUERGAS	44315	TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	17.600,00 €	22.000,00 €
310	CONDADO DE TREVIÑO	SAN ESTEBAN DE TREVIÑO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	10.852,75 €	13.565,94 €
60	CONDADO DE TREVIÑO	TREVIÑO (CP)	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	25.000,00 €	31.250,00 €
618	CONDADO DE TREVIÑO	TREVIÑO (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	41.185,72 €	51.482,15 €
505	CONDADO DE TREVIÑO	UZQUIANO	51023	PAVIMENTACION CALLES	18.349,18 €	22.936,47 €
373	CONTRERAS	CONTRERAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.130,68 €	28.913,35 €
374	CORUÑA DEL CONDE	CORUÑA DEL CONDE	51023	PAVIMENTACION CALLES	24.000,00 €	30.000,00 €
204	COVARRUBIAS	COVARRUBIAS	43533	URBANIZACIONES	64.000,00 €	80.000,00 €
561	COVARRUBIAS	COVARRUBIAS	88788	GASTO CORRIENTE	747,45 €	934,31 €
205	CUBILLO DEL CAMPO	CUBILLO DEL CAMPO	43533	URBANIZACIONES	22.831,43 €	28.539,29 €
71	CUBO DE BUREBA	CUBO DE BUREBA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.487,62 €	29.359,52 €
97	CUEVA DE ROALA	CUEVA DE ROALA	12501	CASAS CONSISTORIALES	23.320,44 €	29.150,55 €
206	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	43533	URBANIZACIONES	20.887,16 €	25.858,95 €
209	ENCIO	MORIANA	43533	URBANIZACIONES	20.808,08 €	26.010,10 €
375	ESPINOSA DE CERVERA	ESPINOSA DE CERVERA	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.102,66 €	28.878,32 €
376	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	51023	PAVIMENTACION CALLES	114.981,99 €	143.727,49 €
562	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	88788	GASTO CORRIENTE	48.000,00 €	60.000,00 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor.Diputación
106	ESPINOSA DEL CAMINO	ESPINOSA DEL CAMINO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	18.833,30 €	23.541,62 €
276	ESTEPAR	ESTEPAR	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	15.083,20 €	18.854,00 €
377	ESTEPAR	ESTEPAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	48.000,00 €	60.000,00 €
292	ESTEPAR	MAZUELO DE MUÑO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	16.000,00 €	20.000,00 €
135	FONTIOSO	FONTIOSO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	20.184,16 €	25.230,20 €
378	FRANDOVINEZ	FRANDOVINEZ	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.528,41 €	31.910,51 €
136	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	16.800,00 €	21.000,00 €
182	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	FRESNEDA DE SIERRA TIRON	43308	PARQUES PUBLICOS	6.625,03 €	8.281,29 €
13	FRESNEÑA	FRESNEÑA	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	12.116,37 €	15.145,46 €
525	FRESNEÑA	VILLAMAYOR DEL RIO	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00 €	15.000,00 €
277	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	51023	ABASTECIMIENTOS AGUAS	25.600,00 €	32.000,00 €
379	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.000,00 €	25.000,00 €
563	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	88788	GASTO CORRIENTE	18.750,58 €	23.438,22 €
380	FRESNO DE RIOTIRON	FRESNO DE RIOTIRON	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.828,78 €	29.785,98 €
564	FRESNO DE RIOTIRON	FRESNO DE RIOTIRON	88788	GASTO CORRIENTE	5.263,44 €	6.579,30 €
381	FRESNO DE RODILLA	FRESNO DE RODILLA	51023	PAVIMENTACION CALLES	22.496,49 €	28.120,61 €
189	FRIAS	FRIAS	43531	EDIF.LUSO MULTIPLE	42.073,34 €	52.591,68 €
14	FUENTE BUREBA	FUENTE BUREBA	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	24.607,22 €	30.759,02 €
382	FUENTE CEN	FUENTE CEN	51023	PAVIMENTACION CALLES	36.762,14 €	45.952,68 €
117	FUENTE LCESPED	FUENTE LCESPED	12501	CASAS CONSISTORIALES	12.000,00 €	15.000,00 €
137	FUENTE LCESPED	FUENTE LCESPED	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	13.921,86 €	17.402,32 €
565	FUENTE LCESPED	FUENTE LCESPED	88788	GASTO CORRIENTE	8.000,00 €	10.000,00 €
383	FUENTE LISENDO	FUENTE LISENDO	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.070,54 €	28.838,17 €
278	FUENTE MOLINOS	FUENTE MOLINOS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	23.635,54 €	29.544,43 €
384	FUENTE NEBRO	FUENTE NEBRO	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.468,29 €	31.835,36 €
80	FUENTE SPINA	FUENTE SPINA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	77.245,34 €	96.556,68 €
15	GALBARROS	GALBARROS	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	24.690,14 €	30.862,68 €
98	GALLEGA LA	GALLEGA LA	12501	CASAS CONSISTORIALES	18.914,78 €	23.643,47 €
279	GRIJALBA	GRIJALBA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	17.029,12 €	21.286,40 €
566	GRIJALBA	GRIJALBA	88788	GASTO CORRIENTE	6.400,00 €	8.000,00 €
49	GRISALEÑA	GRISALEÑA	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	10.560,00 €	13.200,00 €
176	GRISALEÑA	GRISALEÑA	43308	PARQUES PUBLICOS	7.946,63 €	9.933,29 €
567	GRISALEÑA	GRISALEÑA	88788	GASTO CORRIENTE	7.920,00 €	9.900,00 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
225	GUMIEL DE IZAN	GUMIEL DE IZAN	44012	ALCANTARILLADO	62.246,84 €	77.808,55 €
387	GUMIEL DEL MERCADO	GUMIEL DEL MERCADO	51023	PAVIMENTACION CALLES	45.292,99 €	56.616,24 €
81	HACINAS	HACINAS	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.200,00 €	11.500,00 €
183	HACINAS	HACINAS	43308	PARQUES PUBLICOS	14.400,00 €	18.000,00 €
568	HACINAS	HACINAS	88788	GASTO CORRIENTE	4.899,35 €	6.124,19 €
280	HAZA	HAZA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	21.687,79 €	27.109,74 €
388	HONTANAS	HONTANAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	19.558,07 €	24.447,59 €
207	HONTANGAS	HONTANGAS	43533	URBANIZACIONES	23.445,39 €	29.306,74 €
107	HONTORIA DE LA CANTERA	HONTORIA DE LA CANTERA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	27.734,12 €	34.667,65 €
389	HONTORIA DE VALDEARADOS	HONTORIA DE VALDEARADOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	30.894,66 €	38.618,32 €
324	HONTORIA DEL PINAR	ALDEA DEL PINAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.920,00 €	29.900,00 €
390	HONTORIA DEL PINAR	HONTORIA DEL PINAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	43.518,30 €	54.397,87 €
146	HORMAZAS,LAS	PARTE,LA (L.-HORMAZAS)(CP)	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	7.120,54 €	8.900,67 €
247	HORMAZAS,LAS	PARTE,LA (L.-HORMAZAS)(CP)	46537	CENTROS SOCIALES	24.000,00 €	30.000,00 €
138	HORNILLOS DEL CAMINO	HORNILLOS DEL CAMINO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	10.258,86 €	12.823,58 €
391	HORNILLOS DEL CAMINO	HORNILLOS DEL CAMINO	51023	PAVIMENTACION CALLES	9.888,09 €	12.360,11 €
392	HORRALA	HORRALA	51023	PAVIMENTACION CALLES	44.011,78 €	55.014,73 €
393	HORTIGUELA	HORTIGUELA	51023	PAVIMENTACION CALLES	31.060,45 €	38.825,56 €
281	HOYALES DE ROA	HOYALES DE ROA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	34.325,82 €	42.907,28 €
108	HUERMECES	HUERMECES	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	37.398,28 €	46.747,85 €
396	HUERTA DE ARRIBA	HUERTA DE ARRIBA	51023	PAVIMENTACION CALLES	24.405,62 €	30.507,02 €
50	HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	35.805,56 €	44.756,95 €
397	HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	51023	PAVIMENTACION CALLES	56.000,00 €	70.000,00 €
282	HUMADA	HUMADA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	9.077,76 €	11.347,20 €
398	HUMADA	HUMADA	51023	PAVIMENTACION CALLES	18.155,50 €	22.694,38 €
432	HUMADA	ORDEJONES, LOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	9.077,75 €	11.347,19 €
399	HURONES	HURONES	51023	PAVIMENTACION CALLES	21.566,16 €	26.957,70 €
51	IBEAS DE JUARROS	IBEAS DE JUARROS	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	22.400,00 €	28.000,00 €
139	IBEAS DE JUARROS	IBEAS DE JUARROS	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	18.400,00 €	23.000,00 €
283	IBEAS DE JUARROS	IBEAS DE JUARROS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	55.200,00 €	69.000,00 €
569	IBEAS DE JUARROS	IBEAS DE JUARROS	88788	GASTO CORRIENTE	37.474,64 €	46.843,30 €
140	IBRILLOS	IBRILLOS	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	11.200,00 €	14.000,00 €
284	IBRILLOS	IBRILLOS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	7.975,07 €	9.968,84 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
30	IGLESIAARRUBIA	IGLESIAARRUBIA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	8.800,00 €	11.000,00 €
118	IGLESIAARRUBIA	IGLESIAARRUBIA	12501	CASAS CONSISTORIALES	8.000,00 €	10.000,00 €
570	IGLESIAARRUBIA	IGLESIAARRUBIA	88788	GASTO CORRIENTE	2.583,34 €	3.229,17 €
400	IGLESIAS	IGLESIAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.395,76 €	31.744,70 €
52	ISAR	ISAR	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	8.755,72 €	10.944,65 €
231	ISAR	ISAR	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	8.795,72 €	10.994,65 €
401	ISAR	ISAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.800,00 €	16.000,00 €
571	ISAR	ISAR	88788	GASTO CORRIENTE	12.949,84 €	16.187,05 €
285	ITERO DEL CASTILLO	ITERO DEL CASTILLO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	16.000,00 €	20.000,00 €
572	ITERO DEL CASTILLO	ITERO DEL CASTILLO	88788	GASTO CORRIENTE	4.734,97 €	5.918,71 €
184	JARAMILLO DE LA FUENTE	JARAMILLO DE LA FUENTE	43308	PARQUES PUBLICOS	19.212,73 €	24.015,91 €
402	JARAMILLO QUEMADO	JARAMILLO QUEMADO	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.767,88 €	29.709,85 €
10	JUNTA DE TRASLALOMA	CASTROBARTO (CP)	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	13.086,02 €	16.357,53 €
116	JUNTA DE TRASLALOMA	CASTROBARTO (CP)	12501	CASAS CONSISTORIALES	17.600,00 €	22.000,00 €
558	JUNTA DE TRASLALOMA	CASTROBARTO (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	7.094,37 €	8.867,96 €
113	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	VILLALBA DE LOSA (CP)	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	29.150,20 €	36.437,75 €
286	JURISDICCION DE LARA	LARA DE LOS INFANTES (CP)	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	21.239,81 €	26.549,51 €
480	JURISDICCION SAN ZADORNIL	SAN ZADORNIL (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.847,23 €	32.309,04 €
53	LERMA	LERMA	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	12.800,00 €	16.000,00 €
82	LERMA	LERMA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	44.000,00 €	55.000,00 €
83	LERMA	LERMA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.400,00 €	18.000,00 €
141	LERMA	LERMA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	23.681,86 €	29.602,32 €
168	LERMA	LERMA	43007	ALUMBRADO PUBLICO	8.400,00 €	10.500,00 €
177	LERMA	LERMA	43308	PARQUES PUBLICOS	22.554,40 €	28.193,00 €
403	LERMA	LERMA	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.800,00 €	26.000,00 €
404	LERMA	LERMA	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00 €	15.000,00 €
574	LERMA	LERMA	88788	GASTO CORRIENTE	67.986,96 €	84.983,70 €
191	LLANO DE BUREBA	LLANO DE BUREBA	43531	EDIFUSO MULTIPLE	14.000,00 €	17.500,00 €
575	LLANO DE BUREBA	LLANO DE BUREBA	88788	GASTO CORRIENTE	5.643,70 €	7.054,62 €
288	MADRIGAL DEL MONTE	MADRIGAL DEL MONTE	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	28.649,28 €	35.811,60 €
109	MADRIGALEJO DEL MONTE	MADRIGALEJO DEL MONTE	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	31.729,35 €	39.661,69 €
245	MAHAMUD	MAHAMUD	46537	CENTROS SOCIALES	25.118,70 €	31.398,38 €
31	MAMBRILLA DE CASTREJON	MAMBRILLA DE CASTREJON	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	8.000,00 €	10.000,00 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
289	MAMBRILLA DE CASTREJON	MAMBRILLA DE CASTREJON	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	14.637,59 €	18.296,99 €
290	MAMBRILLAS DE LARA	MAMBRILLAS DE LARA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	24.000,00 €	30.000,00 €
407	MAMOLAR	MAMOLAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	19.018,36 €	23.772,95 €
291	MANCILES	MANCILES	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	16.905,20 €	21.131,50 €
408	MAZUELA	MAZUELA	51023	PAVIMENTACION CALLES	19.574,52 €	24.468,15 €
409	MECERREYES	MECERREYES	51023	PAVIMENTACION CALLES	33.422,74 €	41.778,43 €
54	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	102.338,54 €	127.923,18 €
55	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	13.513,71 €	16.892,14 €
142	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	51.503,82 €	64.379,77 €
208	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	43533	URBANIZACIONES	5.255,25 €	6.569,06 €
410	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	33.842,09 €	42.302,61 €
411	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	30.478,06 €	38.097,58 €
412	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	44.402,62 €	55.503,28 €
413	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	26.741,55 €	33.426,94 €
414	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	36.101,76 €	45.127,20 €
415	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	57.514,35 €	71.892,94 €
416	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	36.675,17 €	45.843,96 €
417	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	9.611,18 €	12.013,97 €
418	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	47.847,98 €	59.809,98 €
576	MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	88788	GASTO CORRIENTE	7.954,84 €	9.943,55 €
84	MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	54.171,02 €	67.713,78 €
143	MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	947,91 €	1.184,89 €
419	MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	51023	PAVIMENTACION CALLES	50.438,40 €	63.048,00 €
577	MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	88788	GASTO CORRIENTE	45.238,86 €	56.548,57 €
16	MERINDAD DE CUESTA URRIA	NOFUENTES (CP)	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	67.922,08 €	84.902,60 €
259	MERINDAD DE CUESTA URRIA	QUINTANILLA MONTECABEZAS	51021	ACCESOS NUCLEOS	7.357,92 €	9.197,40 €
41	MERINDAD DE MONTIJA	VILLASANTE (CP)	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	10.469,18 €	13.086,48 €
161	MERINDAD DE MONTIJA	VILLASANTE (CP)	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	36.480,00 €	45.600,00 €
162	MERINDAD DE MONTIJA	VILLASANTE (CP)	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	23.520,00 €	29.400,00 €
633	MERINDAD DE MONTIJA	VILLASANTE (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	30.201,08 €	37.751,35 €
315	MERINDAD DE RIO UBIERNA	SOTOPALACIOS (CP)	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	28.000,00 €	35.000,00 €
493	MERINDAD DE RIO UBIERNA	SOTOPALACIOS (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	128.923,62 €	161.154,52 €
273	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	CORNEJO (CP)	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	82.275,19 €	102.843,99 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
441	MERINDAD DE VALDEPORRES	PEDROSA VALDEPORRES (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	74.870,76 €	93.338,45 €
325	MERINDAD DE VALDIVIELSO	ALMIÑÉ,EL	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.993,18 €	11.241,48 €
449	MERINDAD DE VALDIVIELSO	PUENTE ARENAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	13.706,74 €	17.133,43 €
120	MERINDAD DE VALDIVIELSO	QUECEDO (CP)	12501	CASAS CONSISTORIALES	11.780,01 €	14.725,01 €
591	MERINDAD DE VALDIVIELSO	QUECEDO (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	19.361,54 €	24.201,92 €
488	MERINDAD DE VALDIVIELSO	SANTA OLALLA VALDIVIELSO	51023	PAVIMENTACION CALLES	10.897,00 €	13.371,25 €
293	MILAGROS	MILAGROS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	18.658,77 €	23.323,46 €
420	MILAGROS	MILAGROS	51023	PAVIMENTACION CALLES	33.600,00 €	42.000,00 €
237	MIRAVECHE	MIRAVECHE	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	22.098,17 €	27.622,71 €
8	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	232	CONSERV. CTRA.MUNICIPAL	65.744,82 €	82.181,03 €
144	MONASTERIO DE LA SIERRA	MONASTERIO DE LA SIERRA	12502	OTRAS DEP.ADMON.GRAL.	14.955,52 €	18.694,40 €
578	MONASTERIO DE LA SIERRA	MONASTERIO DE LA SIERRA	88788	GASTO CORRIENTE	3.739,88 €	4.674,85 €
421	MONASTERIO DE RODILLA	MONASTERIO DE RODILLA	51023	PAVIMENTACION CALLES	34.857,44 €	43.571,80 €
422	MONCALVILLO DE LA SIERRA	MONCALVILLO DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	21.138,27 €	26.422,84 €
423	MONTERRUBIO DE DEMANDA	MONTERRUBIO DE DEMANDA	51023	PAVIMENTACION CALLES	15.325,28 €	19.156,60 €
579	MONTERRUBIO DE DEMANDA	MONTERRUBIO DE DEMANDA	88788	GASTO CORRIENTE	5.066,41 €	6.333,01 €
294	MONTORIO	MONTORIO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	17.253,70 €	21.567,12 €
424	MONTORIO	MONTORIO	51023	PAVIMENTACION CALLES	13.189,22 €	16.486,52 €
425	MORADILLO DE ROA	MORADILLO DE ROA	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.604,17 €	25.755,21 €
580	MORADILLO DE ROA	MORADILLO DE ROA	88788	GASTO CORRIENTE	8.830,36 €	11.037,95 €
295	NAVA DE ROA	NAVA DE ROA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	19.166,40 €	23.958,00 €
296	NAVA DE ROA	NAVA DE ROA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.428,35 €	15.535,44 €
426	NAVAS DE BUREBA	NAVAS DE BUREBA	51023	PAVIMENTACION CALLES	15.181,18 €	18.976,48 €
256	NEBREDÁ	NEBREDÁ	51021	ACCESOS NUCLEOS	21.507,10 €	26.883,87 €
427	NEILA	NEILA	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.800,00 €	26.000,00 €
581	NEILA	NEILA	88788	GASTO CORRIENTE	6.851,42 €	8.564,28 €
429	OLMEDILLO DE ROA	OLMEDILLO DE ROA	51023	PAVIMENTACION CALLES	30.851,74 €	38.564,68 €
430	OLMILLOS DE MUÑO	OLMILLOS DE MUÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	15.600,00 €	19.500,00 €
582	OLMILLOS DE MUÑO	OLMILLOS DE MUÑO	88788	GASTO CORRIENTE	2.594,58 €	3.243,22 €
76	OÑA	OÑA	644	CENTRO CULTURAL	95.547,34 €	119.434,17 €
584	OÑA	OÑA	88788	GASTO CORRIENTE	20.000,00 €	25.000,00 €
298	OQUILLAS	OQUILLAS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	14.596,14 €	18.245,18 €
583	OQUILLAS	OQUILLAS	88788	GASTO CORRIENTE	6.255,38 €	7.819,23 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
246	ORBANEJA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO	46537	CENTROS SOCIALES	17.792,90 €	22.241,12 €
431	ORBANEJA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO	51023	PAVIMENTACION CALLES	11.818,58 €	14.773,23 €
304	ORBANEJA RIOPICO	QUINTANILLA RIOPICO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.084,01 €	10.105,01 €
211	PADILLA DE ABAJO	PADILLA DE ABAJO	43533	URBANIZACIONES	23.382,06 €	29.227,57 €
299	PADILLA DE ARRIBA	PADILLA DE ARRIBA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	15.467,10 €	19.333,88 €
585	PADILLA DE ARRIBA	PADILLA DE ARRIBA	88788	GASTO CORRIENTE	6.628,76 €	8.285,95 €
433	PADRONES DE BUREBA	PADRONES DE BUREBA	51023	PAVIMENTACION CALLES	19.291,75 €	24.114,69 €
434	PALACIOS DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	71.506,70 €	89.383,37 €
99	PALACIOS DE RIOPISUERGA	PALACIOS DE RIOPISUERGA	12501	CASAS CONSISTORIALES	18.253,50 €	22.816,87 €
435	PALAZUELOS DE LA SIERRA	PALAZUELOS DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	22.632,38 €	28.290,48 €
145	PALAZUELOS DE MUÑO	PALAZUELOS DE MUÑO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	20.308,54 €	25.385,67 €
72	PAMPLIEGA	PAMPLIEGA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	43.883,62 €	54.854,53 €
32	PANCORBO	PANCORBO	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	15.683,94 €	19.604,92 €
56	PANCORBO	PANCORBO	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	8.882,83 €	11.103,54 €
119	PANCORBO	PANCORBO	12501	CASAS CONSISTORIALES	13.505,96 €	16.882,45 €
586	PANCORBO	PANCORBO	88788	GASTO CORRIENTE	17.208,66 €	21.510,82 €
436	PARDILLA	PARDILLA	51023	PAVIMENTACION CALLES	24.910,98 €	31.138,72 €
508	PARTIDO SIERRA TOBALINA	VALDERRAMA (GP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.175,52 €	31.469,40 €
437	PEDROSA DE DUERO	PEDROSA DE DUERO	51023	PAVIMENTACION CALLES	43.040,00 €	53.800,00 €
587	PEDROSA DE DUERO	PEDROSA DE DUERO	88788	GASTO CORRIENTE	13.599,28 €	16.999,10 €
438	PEDROSA DE RIO URBEL	PEDROSA DE RIO URBEL	51023	PAVIMENTACION CALLES	29.937,19 €	37.421,49 €
588	PEDROSA DE RIO URBEL	PEDROSA DE RIO URBEL	88788	GASTO CORRIENTE	12.830,22 €	16.037,78 €
439	PEDROSA DEL PARAMO	PEDROSA DEL PARAMO	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.141,37 €	28.926,71 €
440	PEDROSA DEL PRINCIPE	PEDROSA DEL PRINCIPE	51023	PAVIMENTACION CALLES	32.466,34 €	40.582,92 €
300	PEÑARANDA DE DUERO	PEÑARANDA DE DUERO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	55.958,71 €	69.948,39 €
442	PERAL DE ARLANZA	PERAL DE ARLANZA	51023	PAVIMENTACION CALLES	28.128,79 €	35.160,99 €
33	PIERNIGAS	PIERNIGAS	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	15.360,00 €	19.200,00 €
589	PIERNIGAS	PIERNIGAS	88788	GASTO CORRIENTE	4.466,79 €	5.583,49 €
443	PINEDA DE LA SIERRA	PINEDA DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.534,61 €	31.918,26 €
248	PINEDA TRASMONTE	PINEDA TRASMONTE	46537	CENTROS SOCIALES	21.182,36 €	26.477,95 €
386	PINILLA DE LOS BARRUECOS	GETE	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00 €	15.000,00 €
178	PINILLA DE LOS BARRUECOS	PINILLA DE LOS BARRUECOS	43308	PARQUES PUBLICOS	14.096,96 €	17.621,20 €
444	PINILLA DE LOS MOROS	PINILLA DE LOS MOROS	51023	PAVIMENTACION CALLES	18.878,46 €	23.598,08 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
445	PINILLA TRASMONTE	PINILLA TRASMONTE	51023	PAVIMENTACION CALLES	28.243,10 €	35.303,87 €
85	POZA DE LA SAL	POZA DE LA SAL	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	49.274,76 €	61.593,45 €
257	PRADANOS DE BUREBA	PRADANOS DE BUREBA	51021	ACCESOS NUCLEOS	27.793,98 €	34.742,48 €
2	PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	130	SANEAMIENTO	8.800,00 €	11.000,00 €
86	PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.400,00 €	13.000,00 €
446	PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	51023	PAVIMENTACION CALLES	28.000,00 €	35.000,00 €
447	PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	51023	PAVIMENTACION CALLES	32.000,00 €	40.000,00 €
590	PRADOLUENGO	PRADOLUENGO	88788	GASTO CORRIENTE	30.707,43 €	38.384,29 €
448	PRESENCIO	PRESENCIO	51023	PAVIMENTACION CALLES	29.307,76 €	36.634,70 €
212	PUEBLA DE ARGANZON,LA	PUEBLA DE ARGANZON,LA	43533	URBANIZACIONES	56.801,49 €	71.001,86 €
450	PUNTEDURA	PUNTEDURA	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.848,90 €	32.311,12 €
451	QUEMADA	QUEMADA	51023	PAVIMENTACION CALLES	24.800,00 €	31.000,00 €
592	QUEMADA	QUEMADA	88788	GASTO CORRIENTE	9.884,48 €	12.355,60 €
121	QUINTANA DEL PIDIO	QUINTANA DEL PIDIO	12501	CASAS CONSISTORIALES	29.008,55 €	36.260,69 €
301	QUINTANABUREBA	QUINTANABUREBA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	19.409,82 €	24.262,28 €
302	QUINTANAELEZ	QUINTANAELEZ	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	11.780,44 €	14.725,55 €
454	QUINTANAELEZ	QUINTANAELEZ	51023	PAVIMENTACION CALLES	13.312,50 €	16.640,62 €
148	QUINTANAORTUÑO	QUINTANAORTUÑO	12502	OTRAS DEP.-ADMON.GRAL.	5.864,24 €	7.080,30 €
455	QUINTANAORTUÑO	QUINTANAORTUÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	32.000,00 €	40.000,00 €
73	QUINTANAPALLA	QUINTANAPALLA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	29.695,29 €	37.119,11 €
456	QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	153.278,14 €	191.597,68 €
149	QUINTANAVIDES	QUINTANAVIDES	12502	OTRAS DEP.-ADMON.GRAL.	24.000,00 €	30.000,00 €
594	QUINTANAVIDES	QUINTANAVIDES	88788	GASTO CORRIENTE	1.586,79 €	1.983,49 €
458	QUINTANILLA AGUA TORDUELE	QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	28.000,00 €	35.000,00 €
459	QUINTANILLA AGUA TORDUELE	QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.000,00 €	25.000,00 €
595	QUINTANILLA AGUA TORDUELE	QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	1.956,96 €	2.446,20 €
457	QUINTANILLA DE LA MATA	QUINTANILLA DE LA MATA	51023	PAVIMENTACION CALLES	24.908,11 €	31.135,14 €
100	QUINTANILLA DEL COCO	QUINTANILLA DEL COCO	12501	CASAS CONSISTORIALES	18.478,90 €	23.098,62 €
34	QUINTANILLA SAN GARCIA	QUINTANILLA SAN GARCIA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	9.880,00 €	12.100,00 €
460	QUINTANILLA SAN GARCIA	QUINTANILLA SAN GARCIA	51023	PAVIMENTACION CALLES	13.383,98 €	16.729,97 €
150	QUINTANILLA VIVAR	QUINTANILLA VIVAR	12502	OTRAS DEP.-ADMON.GRAL.	21.594,71 €	26.993,39 €
169	QUINTANILLA VIVAR	QUINTANILLA VIVAR	43007	ALUMBRADO PUBLICO	36.000,00 €	45.000,00 €
596	QUINTANILLA VIVAR	QUINTANILLA VIVAR	88788	GASTO CORRIENTE	20.000,00 €	25.000,00 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
461	QUINTANILLAS.LAS	QUINTANILLAS.LAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	33.199,30 €	41.499,12 €
597	QUINTANILLAS.LAS	QUINTANILLAS.LAS	88788	GASTO CORRIENTE	14.228,26 €	17.785,33 €
62	RABANERA DEL PINAR	RABANERA DEL PINAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	10.161,35 €	12.701,69 €
249	RABANERA DEL PINAR	RABANERA DEL PINAR	46537	CENTROS SOCIALES	16.000,00 €	20.000,00 €
462	RABANOS	RABANOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.072,04 €	31.340,05 €
87	RABE DE LAS CALZADAS	RABE DE LAS CALZADAS	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.054,00 €	26.317,50 €
463	RABE DE LAS CALZADAS	RABE DE LAS CALZADAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	9.138,93 €	11.423,66 €
598	RABE DE LAS CALZADAS	RABE DE LAS CALZADAS	88788	GASTO CORRIENTE	2.717,21 €	3.396,51 €
254	REBOLLEDO DE LA TORRE	CASTRECIAS	51021	ACCESOS NUCLEOS	30.714,14 €	38.392,68 €
464	REDECILLA DEL CAMINO	REDECILLA DEL CAMINO	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.182,09 €	31.477,61 €
35	REDECILLA DEL CAMPO	REDECILLA DEL CAMPO	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	8.395,14 €	10.493,92 €
465	REDECILLA DEL CAMPO	REDECILLA DEL CAMPO	51023	PAVIMENTACION CALLES	14.400,00 €	18.000,00 €
466	REGUMIEL DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	42.333,20 €	52.916,50 €
192	REINOSO	REINOSO	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	24.299,63 €	30.374,54 €
305	RETUERTA	RETUERTA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	21.004,76 €	26.255,95 €
306	REVILLA DEL CAMPO	REVILLA DEL CAMPO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	16.000,00 €	20.000,00 €
467	REVILLA DEL CAMPO	REVILLA DEL CAMPO	51023	PAVIMENTACION CALLES	9.114,93 €	11.393,66 €
250	REVILLA VALLEJERA	REVILLA VALLEJERA	46537	CENTROS SOCIALES	20.000,00 €	25.000,00 €
468	REVILLA VALLEJERA	REVILLA VALLEJERA	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.587,34 €	6.984,17 €
170	REVILLA.LA	REVILLA.LA	43007	ALUMBRADO PUBLICO	16.415,10 €	20.518,87 €
307	REVILLA.LA	REVILLA.LA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.800,00 €	11.000,00 €
469	REVILLARRUZ	REVILLARRUZ	51023	PAVIMENTACION CALLES	61.017,29 €	76.271,61 €
3	REZMONDO	REZMONDO	130	SANEAMIENTO	12.038,22 €	15.047,77 €
599	REZMONDO	REZMONDO	88788	GASTO CORRIENTE	5.280,00 €	6.600,00 €
470	RIOCAVADO DE LA SIERRA	RIOCAVADO DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	21.128,15 €	26.410,19 €
57	ROA	ROA	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	67.760,00 €	84.700,00 €
185	ROA	ROA	43308	PARQUES PUBLICOS	29.116,23 €	36.395,29 €
471	ROA	ROA	51023	PAVIMENTACION CALLES	36.000,00 €	45.000,00 €
600	ROA	ROA	88788	GASTO CORRIENTE	56.400,00 €	70.500,00 €
309	ROJAS	ROJAS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	23.846,37 €	29.807,96 €
472	ROYUELA DE RIO FRANCO	ROYUELA DE RIO FRANCO	51023	PAVIMENTACION CALLES	31.352,86 €	39.191,07 €
122	RUBENA	RUBENA	12501	CASAS CONSISTORIALES	20.800,00 €	26.000,00 €
601	RUBENA	RUBENA	88788	GASTO CORRIENTE	8.435,74 €	10.544,67 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
473	RUBLACEDO DE ABAJO	RUBLACEDO DE ABAJO	51023	PAVIMENTACION CALLES	13.537,46 €	16.921,83 €
602	RUBLACEDO DE ABAJO	RUBLACEDO DE ABAJO	88788	GASTO CORRIENTE	5.801,81 €	7.252,26 €
394	RUCANDIO	HOZABEJAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	14.353,12 €	17.941,40 €
474	RUCANDIO	RUCANDIO	51023	PAVIMENTACION CALLES	14.353,12 €	17.941,40 €
475	SALAS DE BUREBA	SALAS DE BUREBA	51023	PAVIMENTACION CALLES	26.471,92 €	33.089,90 €
58	SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	40.000,00 €	50.000,00 €
151	SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	12502	OTRAS DEP. ADMIN. GRAL.	24.000,00 €	30.000,00 €
476	SALAS DE LOS INFANTES	SALAS DE LOS INFANTES	51023	PAVIMENTACION CALLES	110.524,47 €	138.155,59 €
4	SALDAÑA DE BURGOS	SALDAÑA DE BURGOS	130	SANEAMIENTO	17.600,00 €	22.000,00 €
64	SALDAÑA DE BURGOS	SALDAÑA DE BURGOS	615	PARQUE DE RECREO	13.517,60 €	16.897,00 €
477	SALINILLAS DE BUREBA	SALINILLAS DE BUREBA	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.800,00 €	26.000,00 €
603	SALINILLAS DE BUREBA	SALINILLAS DE BUREBA	88788	GASTO CORRIENTE	8.596,84 €	10.746,05 €
110	SAN ADRIAN DE JUARROS	SAN ADRIAN DE JUARROS	12502	OTRAS DEP. ADMIN. GRAL.	21.660,79 €	27.075,99 €
478	SAN JUAN DEL MONTE	SAN JUAN DEL MONTE	51023	PAVIMENTACION CALLES	27.720,05 €	34.650,06 €
111	SAN MAMES DE BURGOS	SAN MAMES DE BURGOS	12502	OTRAS DEP. ADMIN. GRAL.	38.955,54 €	48.694,42 €
226	SAN MARTIN DE RUBIALES	SAN MARTIN DE RUBIALES	44012	ALCANTARILLADO	26.268,87 €	32.836,09 €
312	SAN MILLAN DE LARA	SAN MILLAN DE LARA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	23.550,75 €	29.438,44 €
193	SAN VICENTE DEL VALLE	SAN VICENTE DEL VALLE	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	12.000,00 €	15.000,00 €
479	SAN VICENTE DEL VALLE	SAN VICENTE DEL VALLE	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.000,00 €	10.000,00 €
604	SAN VICENTE DEL VALLE	SAN VICENTE DEL VALLE	88788	GASTO CORRIENTE	572,94 €	716,17 €
481	SANTA CECILIA	SANTA CECILIA	51023	PAVIMENTACION CALLES	19.200,00 €	24.000,00 €
605	SANTA CECILIA	SANTA CECILIA	88788	GASTO CORRIENTE	4.186,41 €	5.233,01 €
482	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	51023	PAVIMENTACION CALLES	28.210,65 €	35.263,31 €
63	SANTA CRUZ VALLE URBION	SANTA CRUZ VALLE URBION	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.138,76 €	15.173,45 €
152	SANTA CRUZ VALLE URBION	SANTA CRUZ VALLE URBION	12502	OTRAS DEP. ADMIN. GRAL.	10.314,98 €	12.893,73 €
171	SANTA GADEA DEL CID	SANTA GADEA DEL CID	43007	ALUMBRADO PUBLICO	27.685,24 €	34.606,55 €
484	SANTA INES	SANTA INES	51023	PAVIMENTACION CALLES	18.904,80 €	23.631,00 €
607	SANTA INES	SANTA INES	88788	GASTO CORRIENTE	8.102,38 €	10.127,97 €
213	SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	43533	URBANIZACIONES	14.760,00 €	18.450,00 €
313	SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.720,00 €	10.900,00 €
485	SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	51023	PAVIMENTACION CALLES	37.188,71 €	46.485,89 €
90	SANTA MARIA DEL INVIERNO	SANTA MARIA DEL INVIERNO	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.800,00 €	13.500,00 €
214	SANTA MARIA DEL INVIERNO	SANTA MARIA DEL INVIERNO	43533	URBANIZACIONES	14.701,35 €	18.376,69 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
486	SANTA MARIA MERCADILLO	SANTA MARIA MERCADILLO	51023	PAVIMENTACION CALLES	16.914,12 €	21.142,85 €
608	SANTA MARIA MERCADILLO	SANTA MARIA MERCADILLO	88788	GASTO CORRIENTE	7.248,00 €	9.060,00 €
487	SANTA MARIA RIBARREDONDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	51023	PAVIMENTACION CALLES	26.172,86 €	32.716,07 €
609	SANTA MARIA RIBARREDONDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	88788	GASTO CORRIENTE	3.200,00 €	4.000,00 €
153	SANTA OLALLA DE BUREBA	SANTA OLALLA DE BUREBA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	24.000,00 €	30.000,00 €
610	SANTA OLALLA DE BUREBA	SANTA OLALLA DE BUREBA	88788	GASTO CORRIENTE	1.955,66 €	2.444,57 €
154	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	22.592,78 €	28.240,97 €
489	SANTIBAÑEZ DEL VAL	SANTIBAÑEZ DEL VAL	51023	PAVIMENTACION CALLES	17.491,36 €	21.864,20 €
91	SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	42.213,75 €	52.767,19 €
17	SARGENTES DE LA LORA	SARGENTES DE LA LORA	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	34.937,66 €	43.672,08 €
215	SARRACIN	SARRACIN	43533	URBANIZACIONES	34.418,58 €	43.023,23 €
216	SASAMON	SASAMON	43533	URBANIZACIONES	18.337,62 €	22.922,03 €
314	SASAMON	SASAMON	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	35.483,39 €	44.354,24 €
491	SASAMON	SASAMON	51023	PAVIMENTACION CALLES	24.000,00 €	30.000,00 €
612	SASAMON	SASAMON	88788	GASTO CORRIENTE	25.940,34 €	32.425,42 €
59	SEQUERA DE HAZALA	SEQUERA DE HAZALA	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	19.057,75 €	23.822,19 €
112	SOLARANA	SOLARANA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	22.462,54 €	28.078,18 €
492	SORDILLOS	SORDILLOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.400,00 €	15.500,00 €
614	SORDILLOS	SORDILLOS	88788	GASTO CORRIENTE	5.277,72 €	6.597,15 €
5	SOTILLO DE LA RIBERA	SOTILLO DE LA RIBERA	130	SANEAMIENTO	56.902,51 €	71.128,14 €
194	SOTRAGERO	SOTRAGERO	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	36.634,12 €	45.792,65 €
36	SOTRESGUDO	SOTRESGUDO	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	13.822,07 €	17.277,59 €
232	SOTRESGUDO	SOTRESGUDO	44315	TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	34.468,26 €	43.085,33 €
494	SOTRESGUDO	SOTRESGUDO	51023	PAVIMENTACION CALLES	13.355,46 €	16.694,32 €
615	SOTRESGUDO	SOTRESGUDO	88788	GASTO CORRIENTE	4.360,41 €	5.450,51 €
195	SUSINOS DEL PARAMO	SUSINOS DEL PARAMO	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	21.689,65 €	27.112,06 €
11	TAMARON	TAMARON	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	18.175,02 €	22.718,77 €
37	TARDAJOS	TARDAJOS	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	38.283,26 €	47.854,07 €
495	TARDAJOS	TARDAJOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.746,59 €	32.183,24 €
496	TARDAJOS	TARDAJOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	11.117,42 €	13.896,77 €
616	TARDAJOS	TARDAJOS	88788	GASTO CORRIENTE	13,90 €	17,37 €
497	TEJADA	TEJADA	51023	PAVIMENTACION CALLES	21.486,74 €	26.858,42 €
217	TERRADILLOS DE ESGUEVA	TERRADILLOS DE ESGUEVA	43533	URBANIZACIONES	21.861,82 €	27.327,27 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
239	TINIEBLAS DE LA SIERRA	TINIEBLAS DE LA SIERRA	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	19.182,98 €	23.978,72 €
316	TOBAR	TOBAR	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	14.573,47 €	18.216,84 €
157	TORDOMAR	TORDOMAR	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	5.932,78 €	7.415,98 €
260	TORDOMAR	TORDOMAR	51021	ACCESOS NUCLEOS	16.000,00 €	20.000,00 €
498	TORDOMAR	TORDOMAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.000,00 €	25.000,00 €
172	TORRECILLA DEL MONTE	TORRECILLA DEL MONTE	43007	ALUMBRADO PUBLICO	21.332,56 €	26.665,70 €
499	TORREGALINDO	TORREGALINDO	51023	PAVIMENTACION CALLES	18.704,36 €	23.380,45 €
617	TORREGALINDO	TORREGALINDO	88788	GASTO CORRIENTE	8.016,15 €	10.020,19 €
92	TORRELARA	TORRELARA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.941,07 €	12.426,34 €
500	TORRELARA	TORRELARA	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.000,00 €	10.000,00 €
501	TORREPADRE	TORREPADRE	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.235,77 €	31.544,71 €
317	TORRESANDINO	TORRESANDINO	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	16.440,10 €	20.550,12 €
502	TORRESANDINO	TORRESANDINO	51023	PAVIMENTACION CALLES	49.114,44 €	61.393,05 €
38	TORTOLES DE ESGUEVA	TORTOLES DE ESGUEVA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	9.600,00 €	12.000,00 €
93	TORTOLES DE ESGUEVA	TORTOLES DE ESGUEVA	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.041,83 €	40.052,29 €
321	TORTOLES DE ESGUEVA	TORTOLES DE ESGUEVA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	11.120,00 €	13.900,00 €
196	TOSANTOS	TOSANTOS	43531	EDIFI.USO MÚLTIPLE	20.239,42 €	25.299,27 €
218	TRESPADERNE	TRESPADERNE	43533	URBANIZACIONES	80.318,98 €	100.398,73 €
233	TRESPADERNE	TRESPADERNE	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	10.336,07 €	12.920,09 €
503	TUBILLA DEL AGUA	TUBILLA DEL AGUA	51023	PAVIMENTACION CALLES	24.800,00 €	31.000,00 €
619	TUBILLA DEL AGUA	TUBILLA DEL AGUA	88788	GASTO CORRIENTE	7.956,37 €	9.945,46 €
94	TUBILLA DEL LAGO	TUBILLA DEL LAGO	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	19.174,40 €	23.968,00 €
620	TUBILLA DEL LAGO	TUBILLA DEL LAGO	88788	GASTO CORRIENTE	8.216,80 €	10.271,00 €
428	URBEL DEL CASTILLO	NUEZ DE ARRIBALA	51023	PAVIMENTACION CALLES	20.800,00 €	26.000,00 €
621	URBEL DEL CASTILLO	URBEL DEL CASTILLO	88788	GASTO CORRIENTE	5.231,30 €	6.539,13 €
506	VADOCONDES	VADOCONDES	51023	PAVIMENTACION CALLES	45.239,28 €	56.549,10 €
507	VALDEANDE	VALDEANDE	51023	PAVIMENTACION CALLES	16.571,20 €	20.714,00 €
622	VALDEANDE	VALDEANDE	88788	GASTO CORRIENTE	7.101,60 €	8.877,00 €
509	VALDEZATE	VALDEZATE	51023	PAVIMENTACION CALLES	26.988,50 €	33.735,63 €
186	VALDORROS	VALDORROS	43308	PARQUES PUBLICOS	40.477,76 €	50.597,20 €
623	VALDORROS	VALDORROS	88788	GASTO CORRIENTE	6.719,14 €	8.398,93 €
19	VALLARTA DE BUREBA	VALLARTA DE BUREBA	232	CONSERV. CTRA.MUNICIPAL	20.449,46 €	25.561,83 €
88	VALLE DE LAS NAVAS	RIOSERAS (CP)	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.871,36 €	61.089,20 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
89	VALLE DE LAS NAVAS	RIOSERAS (CP)	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.761,40 €	18.451,75 €
573	VALLE DE LOSA	LASTRAS DE TEZA (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	28.494,38 €	35.617,98 €
147	VALLE DE LOSA	QUINCOCES DE YUSO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	35.940,16 €	44.925,20 €
311	VALLE DE LOSA	SAN LLORENTE (V. DE LOSA)	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	30.546,78 €	38.183,48 €
255	VALLE DE MANZANEDO	MANZANEDO (CP)	51021	ACCESOS NUCLEOS	52.958,65 €	66.198,31 €
405	VALLE DE MENA	LEZANA DE MENA	51023	PAVIMENTACION CALLES	48.503,55 €	60.629,44 €
18	VALLE DE MENA	TARANCO	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	71.250,27 €	89.062,84 €
234	VALLE DE MENA	VALLEJO DE MENA	44315	TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	48.159,94 €	60.199,92 €
25	VALLE DE MENA	VILLASANA DE MENA (CP)	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	88.000,00 €	110.000,00 €
174	VALLE DE MENA	VILLASANA DE MENA (CP)	43007	ALUMBRADO PUBLICO	43.672,67 €	54.590,84 €
533	VALLE DE MENA	VILLASANA DE MENA (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	88.985,21 €	111.231,51 €
101	VALLE DE OCA	VILLANASUR RIO OCA (CP)	12501	CASAS CONSISTORIALES	34.783,24 €	43.479,05 €
224	VALLE DE SANTIBAÑEZ	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	44009	CEMENTERIOS	15.987,82 €	19.984,78 €
490	VALLE DE SANTIBAÑEZ	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	41.537,34 €	51.921,68 €
611	VALLE DE SANTIBAÑEZ	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	7.928,00 €	9.910,00 €
74	VALLE DE SEDANO	SEDANO (CP)	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	73.054,31 €	91.317,89 €
452	VALLE DE TOBALINA	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	51023	PAVIMENTACION CALLES	142.834,13 €	178.542,66 €
155	VALLE DE VALDEBEZANA	SONCILLO (CP)	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	33.960,00 €	42.450,00 €
156	VALLE DE VALDEBEZANA	SONCILLO (CP)	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	37.435,20 €	46.794,00 €
613	VALLE DE VALDEBEZANA	SONCILLO (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	12.217,86 €	15.272,32 €
395	VALLE DE VALDELAGUNA	HUERTA DE ABAJO (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	38.059,18 €	47.573,97 €
258	VALLE DE VALDELUCIO	QUINTANAS DE VALDELUCIO	51021	ACCESOS NUCLEOS	55.876,04 €	69.845,05 €
385	VALLE DE ZAMANZAS	GALLEJONES (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	14.930,70 €	18.663,38 €
199	VALLE DE ZAMANZAS	VILLANUEVA RAMPALAY	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	11.239,87 €	14.049,84 €
20	VALLEGERA	VALLEGERA	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	19.148,99 €	23.936,24 €
510	VALLES DE PALENZUELA	VALLES DE PALENZUELA	51023	PAVIMENTACION CALLES	21.975,50 €	27.469,37 €
21	VALLUERCANES	VALLUERCANES	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	15.107,22 €	18.884,03 €
624	VALLUERCANES	VALLUERCANES	88788	GASTO CORRIENTE	6.474,53 €	8.093,16 €
319	VALMALA	VALMALA	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	8.559,02 €	10.698,77 €
511	VALMALA	VALMALA	51023	PAVIMENTACION CALLES	9.600,00 €	12.000,00 €
240	VID DE BUREBALA	VID DE BUREBALA	44315	TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	18.251,73 €	22.814,66 €
167	VID Y BARRIOS,LA	GUMA	43007	ALUMBRADO PUBLICO	3.393,37 €	4.241,71 €
406	VID Y BARRIOS,LA	NOM_LUGAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	16.800,00 €	21.000,00 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
540	VID Y BARRIOS.LA	ZUZONES	51023	PAVIMENTACION CALLES	16.800,00 €	21.000,00 €
39	VILEÑA	VILEÑA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	17.799,98 €	22.249,98 €
158	VILLADIEGO	VILLADIEGO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	41.427,76 €	51.784,70 €
243	VILLADIEGO	VILLADIEGO	45319	BIBLIOTECA PUBLICA	41.591,00 €	51.988,75 €
513	VILLADIEGO	VILLADIEGO	51023	PAVIMENTACION CALLES	42.386,10 €	52.982,63 €
625	VILLADIEGO	VILLADIEGO	88788	GASTO CORRIENTE	53.381,58 €	66.726,97 €
514	VILLAESCUSA DE ROA	VILLAESCUSA DE ROA	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.767,02 €	29.708,78 €
241	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	44315	TRAT. RESIDUOS LIQUIDOS	22.593,65 €	28.242,06 €
22	VILLAESPASA	VILLAESPASA	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	22.042,38 €	27.552,98 €
515	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	51023	PAVIMENTACION CALLES	29.223,61 €	36.529,51 €
227	VILAFRUELA	VILAFRUELA	44012	ALCANTARILLADO	31.805,97 €	39.757,46 €
159	VILLAGALJO	VILLAGALJO	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	8.000,00 €	10.000,00 €
516	VILLAGALJO	VILLAGALJO	51023	PAVIMENTACION CALLES	12.000,00 €	15.000,00 €
626	VILLAGALJO	VILLAGALJO	88788	GASTO CORRIENTE	3.536,31 €	4.420,39 €
517	VILLAGONZALO PEDERNALES	VILLAGONZALO PEDERNALES	51023	PAVIMENTACION CALLES	105.997,14 €	132.496,43 €
627	VILLAGONZALO PEDERNALES	VILLAGONZALO PEDERNALES	88788	GASTO CORRIENTE	45.427,34 €	56.784,18 €
518	VILLAHOZ	VILLAHOZ	51023	PAVIMENTACION CALLES	39.420,90 €	49.276,13 €
229	VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO	44314	TRAT. RESIDUOS SOLIDOS	28.267,39 €	35.334,24 €
519	VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO	51023	PAVIMENTACION CALLES	38.400,00 €	48.000,00 €
512	VILLALBILLA DE BURGOS	VILLACIENZO	51023	PAVIMENTACION CALLES	64.000,00 €	80.000,00 €
75	VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS	46537	CENTROS SOCIALES	40.000,00 €	50.000,00 €
520	VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	18.106,74 €	22.633,42 €
521	VILLALBILLA DE GUMIEL	VILLALBILLA DE GUMIEL	51023	PAVIMENTACION CALLES	15.580,00 €	19.475,00 €
628	VILLALBILLA DE GUMIEL	VILLALBILLA DE GUMIEL	88788	GASTO CORRIENTE	6.676,80 €	8.346,00 €
197	VILLALDEMIRO	VILLALDEMIRO	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	21.030,38 €	26.287,98 €
522	VILLALMANZO	VILLALMANZO	51023	PAVIMENTACION CALLES	53.485,02 €	66.856,28 €
523	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	51023	PAVIMENTACION CALLES	29.619,29 €	37.024,11 €
524	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	14.842,37 €	18.552,96 €
629	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	88788	GASTO CORRIENTE	5.987,30 €	6.984,12 €
114	VILLAMBISTIA	VILLAMBISTIA	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	19.637,41 €	24.546,76 €
23	VILLAMEDIANILLA	VILLAMEDIANILLA	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	16.977,53 €	21.221,91 €
526	VILLAMIEL DE LA SIERRA	VILLAMIEL DE LA SIERRA	51023	PAVIMENTACION CALLES	16.016,79 €	20.020,99 €
123	VILLANGOMEZ	VILLANGOMEZ	12501	CASAS CONSISTORIALES	13.840,00 €	17.300,00 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
173	VILLANGOMEZ	VILLANGOMEZ	43007	ALUMBRADO PUBLICO	8.371,23 €	10.464,04 €
251	VILLANGOMEZ	VILLANGOMEZ	46537	CENTROS SOCIALES	10.960,00 €	13.700,00 €
527	VILLANUEVA DE ARGAÑO	VILLANUEVA DE ARGAÑO	51023	PAVIMENTACION CALLES	16.455,19 €	20.568,99 €
630	VILLANUEVA DE ARGAÑO	VILLANUEVA DE ARGAÑO	88788	GASTO CORRIENTE	7.052,22 €	8.815,28 €
40	VILLANUEVA DE CARAZO	VILLANUEVA DE CARAZO	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	17.387,26 €	21.734,07 €
528	VILLANUEVA DE GUMIEL	VILLANUEVA DE GUMIEL	51023	PAVIMENTACION CALLES	38.804,01 €	48.255,01 €
198	VILLANUEVA DE TEBA	VILLANUEVA DE TEBA	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	23.320,53 €	29.150,66 €
242	VILLAQUIRAN DE INFANTES	VILLAQUIRAN DE INFANTES	44315	TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS	27.860,24 €	34.825,30 €
529	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	51023	PAVIMENTACION CALLES	18.314,34 €	22.892,92 €
68	VILLARCAYO MERINDAD C.V	MOZARES	616	PARQUE INFANTIL	21.719,45 €	27.149,31 €
6	VILLARCAYO MERINDAD C.V	VILLARCAYO (CP)	130	SANEAMIENTO	23.459,66 €	29.324,57 €
69	VILLARCAYO MERINDAD C.V	VILLARCAYO (CP)	616	PARQUE INFANTIL	25.744,01 €	32.180,01 €
95	VILLARCAYO MERINDAD C.V	VILLARCAYO (CP)	730	INSTALACIONES DEPORTIVAS	26.200,44 €	32.750,55 €
160	VILLARCAYO MERINDAD C.V	VILLARCAYO (CP)	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	83.756,46 €	104.695,58 €
530	VILLARCAYO MERINDAD C.V	VILLARCAYO (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	132.683,70 €	165.854,63 €
531	VILLARCAYO MERINDAD C.V	VILLARCAYO (CP)	51023	PAVIMENTACION CALLES	28.865,99 €	36.082,49 €
631	VILLARCAYO MERINDAD C.V	VILLARCAYO (CP)	88788	GASTO CORRIENTE	43.947,38 €	54.934,22 €
532	VILLARIEZO	VILLARIEZO	51023	PAVIMENTACION CALLES	47.863,74 €	59.829,68 €
632	VILLARIEZO	VILLARIEZO	88788	GASTO CORRIENTE	15.166,85 €	18.958,56 €
179	VILLASANDINO	VILLASANDINO	43308	PARQUES PUBLICOS	8.000,00 €	10.000,00 €
261	VILLASANDINO	VILLASANDINO	51021	ACCESOS NUCLEOS	8.000,00 €	10.000,00 €
534	VILLASANDINO	VILLASANDINO	51023	PAVIMENTACION CALLES	8.000,00 €	10.000,00 €
535	VILLASANDINO	VILLASANDINO	51023	PAVIMENTACION CALLES	5.844,11 €	7.305,14 €
200	VILLASUR DE HERREROS	VILLASUR DE HERREROS	43531	EDIFUSO MÚLTIPLE	46.664,36 €	58.330,45 €
124	VILLATUELDA	VILLATUELDA	12501	CASAS CONSISTORIALES	14.400,00 €	18.000,00 €
634	VILLATUELDA	VILLATUELDA	88788	GASTO CORRIENTE	5.872,86 €	7.341,07 €
536	VILLAVERDE DEL MONTE	VILLAVERDE DEL MONTE	51023	PAVIMENTACION CALLES	25.346,92 €	31.683,65 €
12	VILLAVERDE MOGINA	VILLAVERDE MOGINA	232	CONSERV. CTRA.MUNICIPAL	20.842,74 €	26.053,42 €
61	VILLAVERNO MORQUILLAS	VILLAVERNO MORQUILLAS	599	OBRAS NO CLASIFICADAS	18.451,30 €	23.064,13 €
320	VILLAVERNO MORQUILLAS	VILLAVERNO MORQUILLAS	51022	ABASTECIMIENTOS AGUAS	12.408,96 €	15.511,20 €
219	VILLAZOPEQUE	VILLAZOPEQUE	43533	URBANIZACIONES	20.591,63 €	25.739,54 €
537	VILLEGAS	VILLEGAS	51023	PAVIMENTACION CALLES	23.358,34 €	29.197,92 €
220	VILLORUEBO	VILLORUEBO	43533	URBANIZACIONES	27.359,12 €	34.198,90 €



Nº Obra	Tramita	Ejecución	Cod.Obra	Descripción	Total	Apor. Diputación
42	VILORIA DE RIOJA	VILORIA DE RIOJA	233	CONSERV. CAMINO SERVICIO	11.200,00 €	14.000,00 €
125	VILORIA DE RIOJA	VILORIA DE RIOJA	12501	CASAS CONSISTORIALES	6.611,18 €	8.263,97 €
175	VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	43007	ALUMBRADO PUBLICO	47.498,26 €	59.372,82 €
635	VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	88788	GASTO CORRIENTE	13.197,07 €	16.496,34 €
538	VIZCAINOS	VIZCAINOS	51023	PAVIMENTACION CALLES	18.049,81 €	22.562,01 €
26	ZAEL	ZAEL	232	CONSERV. CTRA. MUNICIPAL	14.400,00 €	18.000,00 €
163	ZAEL	ZAEL	12502	OTRAS DEP. ADMON. GRAL.	9.422,23 €	11.777,79 €
7	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	130	SANEAMIENTO	12.583,14 €	15.728,92 €
636	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	88788	GASTO CORRIENTE	4.800,00 €	6.000,00 €
539	ZAZUAR	ZAZUAR	51023	PAVIMENTACION CALLES	34.088,42 €	42.610,52 €
262	ZUNEDA	ZUNEDA	51021	ACCESOS NUCLEOS	27.642,06 €	34.552,57 €
<b>TOTALES</b>					<b>15.996.446,78 €</b>	<b>19.995.558,42 €</b>



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 27 de marzo de 2018, de ampliación del plazo de presentación de ofertas de los proyectos de inversión a ejecutar en polígonos o áreas de desarrollo o suelo industrial ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 392416.

Ampliación del plazo de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de suelo industrial en la provincia de Burgos 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)), en el mismo apartado.

*Primero.* – *Beneficiarios:* Personas físicas o jurídicas.

*Segundo.* – *Objeto:* Apoyar proyectos de inversión a ejecutar en polígonos o áreas de desarrollo o suelo industrial ubicados en alguno de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

*Tercero.* – *Actuaciones subvencionables:* Inversiones realizadas en los polígonos industriales indicados en las bases de la convocatoria, o en cualquier otro municipio burgalés menor de 20.000 habitantes que disponga de suelo urbano consolidado de uso industrial siempre que se dirija a crear nuevas empresas y/o ampliar la actividad o superficie del suelo industrial.

*Cuarto.* – *Cuantía:* El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 300.000 euros, con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR).

*Quinto.* – *Plazo de presentación de solicitudes:* Se amplía la presentación de solicitudes del 31 de marzo de 2018 hasta el 30 de junio de 2018. Si este plazo finaliza en día inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

*Sexto.* – Los Anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de SODEBUR ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)), en el apartado «Ayudas y subvenciones». Bases publicadas el 11 de octubre de 2017.

En Burgos, a 3 de abril de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Centro F.E.C. de Burgos, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería en Burgos, avda. Castilla y León, 22. (Expediente 22/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de marzo de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

María Teresa Gallego Cantero ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para 4 apartamentos turísticos en Burgos, plaza Huerto del Rey, 2 1 dr. (Expediente 20/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de marzo de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Maviva, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén y revisión de piezas en Burgos, calle Condado de Treviño, 61. (Expediente 21/2018-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de marzo de 2018.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros el día 20/02/2018, se procedió, por unanimidad de sus miembros, a la aprobación inicial de la modificación/aprobación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

a) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable. Modificación del artículo 6.2.

b) Ordenanza reguladora del servicio de cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros sitas en la calle Santa Olalla, s/n de Cerratón de Juarros dentro del horario de atención al público (martes de 19:30 a 21:30 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Cerratón de Juarros, a 28 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cerratón de Juarros, a 28 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Marina Moneo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HAZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Haza, a 26 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Segundo Beneítez Llorente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2018, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación en arrendamiento de la vivienda de la planta baja del inmueble de propiedad municipal denominado «Casa maestros» sita en plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, número 8 de Hortigüela (Burgos), haciéndose público que el pliego estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones durante dicho periodo.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará suspendida, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hortigüela.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Hortigüela. Plaza de la Constitución, número 5, C.P. 09640, Hortigüela (Burgos). Teléfono y fax: 947 384 173.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento de la vivienda de la planta baja del inmueble municipal denominado «Casa maestros», sita en plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, número 8 de Hortigüela (Burgos), referencia catastral 4976125VM6547N0001JW, para destinarla a alquiler social como vivienda habitual; según convenio de colaboración suscrito el día 30 de junio de 2017 con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas a alquiler social en Castilla y León. Programa Rehabitare.

c) Plazo de duración: 5 años. Posibilidad de prórrogas anuales.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso, a la oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – *Importe del arrendamiento:* 150,00 euros/año.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 100,00 euros.

Definitiva: Una mensualidad de la renta.

6. – *Criterios de valoración de la oferta:* Los dispuestos en el pliego de condiciones que podrán consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.



*7. – Presentación de solicitudes:*

a) En el Ayuntamiento de Hortigüela, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. Si el último día fuese inhábil o coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación.

*8. – Apertura de ofertas:* Se efectuará por la Comisión de Valoración, en acto público, que tendrá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13:00 horas del primer viernes hábil una vez finalizada la presentación de proposiciones.

*9. – Modelo de solicitud de participación:*

Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación pública, convocada por el Ayuntamiento de Hortigüela para arrendamiento de la vivienda de la planta baja del inmueble denominado “Casa maestros” con destino a alquiler social.

Dentro del sobre indicado, irá el modelo de solicitud de participación:

«D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., DNI número ....., en nombre propio, enterado del concurso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número ....., de fecha ....., para el arrendamiento de la vivienda planta baja “Casa maestros”, de propiedad municipal, sita en plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, n.º 8 de Hortigüela (Burgos), toma parte en el mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el presente pliego que acepta íntegramente. Que se compromete a satisfacer el canon o renta anual de ..... euros, más los impuestos correspondientes. Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas y adjunta en este sobre la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación por los que se rige esta adjudicación. Lugar, fecha y firma.

En Hortigüela, a 27 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Juan Martín Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas a Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 números 2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mamolar, a 2 de abril de 2018.

El Alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

*Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas y simultánea convocatoria de licitación para la contratación del arrendamiento de la cantina de Palazuelos de la Sierra*

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el arrendamiento que a continuación se detalla, que se expone al público durante el plazo de ocho días naturales, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto:* El presente pliego tiene por objeto el arrendamiento de la «Cantina», propiedad de este Ayuntamiento, sita dentro del edificio de usos múltiples ubicado en plaza San Bartolomé, n.º 11 de Palazuelos de la Sierra.

– *Duración del contrato:* El plazo de dicho arrendamiento será de tres anualidades, a contar desde la firma del contrato, con derecho a prórroga si ambas partes están de acuerdo.

– *Condiciones de calidad del servicio:* Sólo podrá admitirse a aquellos licitadores que acrediten una experiencia en el sector de la hostelería, que a juicio del Ayuntamiento sea suficiente y adecuada.

– *Tipo de licitación:* Queda fijado, al alza, en 2.400 euros anuales, I.V.A. incluido, con el incremento del I.P.C. anual, a partir de la segunda anualidad, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y siendo el mismo acumulable.

– *Forma de pago:* El primer mes a la firma del contrato, y después se pagará los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso a través de la cuenta bancaria que el arrendador designe.

– *Fianza:* Provisional: Para tomar parte en el concurso se deberá constituir una fianza provisional de 200,00 euros.

Definitiva: Se establece en la suma de 3.000,00 euros, la cual será devuelta, en la cuantía resultante, a la finalización del contrato.

– *Obtención de documentación:* Desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá recoger en el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra los viernes en horario de 16:00 a 20:30 horas o en el correo electrónico:

palazuelosdelasierra@diputaciondeburgos.net



– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, debiendo contener en su interior lo siguiente:

- A) Documentación personal del licitador.
- B) Proposición económica, conforme al modelo adjunto. Lugar, fecha y firma.
- C) Resguardo justificativo de constitución de la fianza provisional requerida para optar al concurso.

D) Referencias profesionales de los licitadores y los medios de que dispongan, que tengan relación con la explotación del negocio de que se trata, las de carácter personal y las relativas a la capacidad financiera de los mismos, así como otras de interés que puedan ofrecerse en este aspecto, todo lo cual se valorará, para de tal modo proceder a la admisión o exclusión respectiva.

– *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Se presentarán por escrito, de acuerdo con lo recogido en el punto anterior conforme al modelo de proposición, en la Secretaría del Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2018, en el horario de 19:00 a 20:00 horas.

– *Apertura de proposiciones:* En la Sala de Concejos a las 20:15 horas del día 11 de mayo de 2018.

– *Derecho supletorio:* En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., con domicilio en ....., provincia de ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de las condiciones del pliego, que acepta y que se exigen para el arrendamiento de la casa-taberna propiedad de este Ayuntamiento ubicada dentro del edificio de usos múltiples, sito en plaza San Bartolomé, n.º 11 de esta localidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ....., de fecha ....., se compromete y obliga a arrendarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... euros (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

No será tenida en cuenta por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre el contenido.

En Palazuelos de la Sierra, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde,  
Juan José Díez Ausín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

*Adjudicación definitiva del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.507 de Palazuelos de la Sierra*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 154.2 de la Ley 30/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad al acuerdo del Pleno ordinario de este Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2018, por el que se informa de la adjudicación definitiva del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.507, sito en este término municipal de Palazuelos de la Sierra, a don Julio Prado Artiach, en el precio por campaña cinegética de 23.002,00 euros y en las demás condiciones del arrendamiento establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado a tal efecto por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de febrero de 2018.

En Palazuelos de la Sierra, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde,  
Juan José Díez Ausín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, la ordenanza reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción y la demolición en Poza de la Sal, y habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 34, de fecha 16 de febrero de 2018, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se eleva automáticamente a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra de dicha ordenanza, conforme a lo preceptuado en el artículo 70.2 de dicha Ley.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA DEMOLICIÓN

##### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

##### *Artículo 1. – Fundamento legal.*

Es fundamento legal de la presente ordenanza lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Española, conforme al cual todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

La presente ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 f) y l), 26 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León».

Asimismo, la presente ordenanza se dicta al amparo del artículo 12.5 c) 3.º, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, estableciendo las condiciones precisas para garantizar una efectiva gestión y tratamiento de los residuos procedentes de obras.

En cumplimiento de los mismos, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda establecer la presente ordenanza.

##### *Artículo 2. – Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto proteger el medio ambiente y la salud y bienestar de los ciudadanos de este municipio, regulando las condiciones de recogida de residuos procedentes de la construcción y demolición, generados en obras sujetas a licencia municipal, así como trasladar las obligaciones que la legislación básica atribuye a



los poseedores de residuos, con el objeto de efectuar una gestión adecuada de dichos residuos por los gestores autorizados.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la gestión controlada de tierras, escombros y residuos de la construcción generados en las obras de derribo, construcción y excavación, que estén destinados a su abandono o reutilización, estableciendo una regulación adicional a la de concesión de las licencias municipales de obras, movimientos de tierras, órdenes de ejecución de obras y declaraciones de ruina.

*Artículo 3. – Ámbito de aplicación.*

Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación en todo el término municipal de Poza de la Sal.

*Artículo 4. – Definiciones.*

1. A los efectos de gestión de los residuos regulados en la presente ordenanza, estos se clasifican en:

– Escombros: Materiales y sustancias obtenidas de la operación de derribo de edificios, instalaciones y obra de fábrica en general.

– De la construcción: Materiales y sustancias de desperdicios originados en la actividad de construcción.

– De excavación: Tierras, piedras u otros materiales originados en la actividad de excavación en el suelo.

Asimismo, los residuos de derribos y de excavación se clasifican en:

– Originados en una actividad específica e independiente sujeta a licencia urbanística municipal.

– Originados en una actividad de derribo o excavación incluida en una actividad de construcción sujeta a licencia urbanística municipal.

– Originados en actividades que no necesitan proyecto técnico.

2. A los efectos de la presente ordenanza, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se considerará:

– Productor de residuos de construcción y demolición: A la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

– Poseedor de residuos de construcción y demolición: La persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.



– Gestor de residuos: La persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

*Artículo 5. – Regulación general.*

1. El otorgamiento de las nuevas licencias de obras requerirá la previa presentación de una garantía o fianza que responda de la gestión de los residuos generados en instalaciones autorizadas para su recepción.

(La Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que las Entidades Locales condicionarán el otorgamiento de las licencias urbanísticas a la previa constitución de esta fianza o garantía equivalente que se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Esta obligación no será exigible a los solicitantes de licencias urbanísticas para obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados.

El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto.

Las cuantías de la fianza podrán ser actualizadas mediante orden del titular de la Consejería competente en materia de residuos, de acuerdo con los índices de precios al consumo experimentados en dicho periodo, o en virtud de las circunstancias existentes en el mercado).

2. El promotor deberá abonar la tasa por ocupación de la vía pública de conformidad con la ordenanza fiscal correspondiente.

*Artículo 6. – Procedimiento.*

El solicitante de una licencia de obras (de derribo y/o de nueva construcción), para la gestión de los residuos generados en la misma, deberá:

– Adjuntar a la solicitud de licencia de obras una ficha de valoración de los residuos de construcción y demolición, en la que se señalarán el volumen y las características de los residuos que se van a originar. (La valoración de los residuos puede ser efectuada por la misma persona productora o bien en plantas externas y queda sometida a la intervención administrativa ambiental correspondiente).

– Acreditar ante el Ayuntamiento haber suscrito, con un gestor final autorizado, un documento de aceptación que garantice el correcto destino de los residuos, separados por tipos, documento en el que se hará constar el código de gestor y el domicilio de la obra.

En todo caso, se tendrá que contar con la correspondiente autorización municipal y acreditar la gestión correcta de los residuos.



*Artículo 7. – Determinación de los costes y garantías.*

1. El importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto.

En aquellos supuestos en que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, el importe de la fianza se calculará en base a los siguientes porcentajes a aplicar sobre el presupuesto total de la obra:

Obras de derribo: 2%.

Obras de nueva construcción: 2%.

Obras de excavación: 2%.

En cualquier caso, el importe resultante de la aplicación de este porcentaje no podrá ser inferior a los mínimos ni superior a los máximos fijados.

2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento, previo a la obtención de la licencia de obras de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de residuos de derribos y construcción incorporado a la documentación técnica de solicitud de licencia y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base del porcentaje mencionado en el apartado anterior.

La Administración podrá requerir al solicitante, cuando detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto.

La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

– Depósito en la cuenta municipal de La Caixa o Ibercaja señalando el concepto de manera clara.

– Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una Caja de Ahorros confederada, Caja Postal de ahorro o para Cooperativas de Crédito calificadas.

*Artículo 8. – Exclusiones.*

No se considerarán residuos destinados al abandono las tierras o materiales procedentes de excavaciones que hayan de ser reutilizados como relleno para otra obra o uso autorizado; en este sentido, el titular de la licencia quedará exento del precio correspondiente y en consecuencia de la presentación de los comprobantes justificativos.

En cualquier caso, se tendrá que contar con la correspondiente autorización municipal y acreditar la correcta gestión cuando la Junta de Residuos lo solicite.

*Artículo 9. – Devolución de la fianza.*

El importe de la fianza será devuelto cuando se confirme documentalmente que la gestión se ha realizado debidamente. En este sentido será preceptiva la presentación, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la obra, del certificado del gestor referente a la cantidad y tipo de residuos entregados.



*Artículo 10. – Ejecución de la fianza.*

El incumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza, en cuanto a la correcta gestión de los residuos de derribo y construcción, será motivo de la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento para actuar subsidiariamente, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en esta ordenanza y demás legislación vigente.

TÍTULO II. – CONTENEDORES PARA ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRAS

*Artículo 11. – Contenedores para obras.*

Se entiende por contenedor para obra cualquier tipo de recipiente especialmente diseñado para el depósito de materiales de toda clase o recogida de escombros y restos procedentes de estructuras en construcción o demolición de obras públicas o edificios.

*Artículo 12. – Autorización municipal.*

1. La colocación de contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción debe ser autorizada por la autoridad municipal, mediante la correspondiente licencia.

Los contenedores e instalaciones situados en el interior de la zona de obras no necesitarán licencia de ocupación.

2. A los efectos de garantizar una adecuada gestión de los residuos, la autoridad municipal indicará, en el acto por el que conceda la licencia urbanística, el lugar de entrega de los mismos.

*Artículo 13. – Requisitos de los contenedores.*

La colocación de contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción deberán tener visible el nombre, razón social y teléfono de la empresa propietaria.

*Artículo 14. – Normas de colocación.*

– Los contenedores e instalaciones se ubicarán, de ser ello posible, en el interior de la zona vallada de obras, en cuyo caso no será preciso licencia de ocupación de la vía pública.

– Los contenedores e instalaciones podrán situarse en calzadas donde esté permitido el estacionamiento, y en cualquier otra ubicación que cumpla con los requisitos de paso establecidos en este artículo.

– Los contenedores e instalaciones se situarán frente a la obra a la que sirvan, o lo más próximo posible, y de forma que no impidan la visibilidad de los vehículos.

– No podrán situarse en los pasos de peatones, ni en los vados. En ningún caso podrán colocarse sobre los lugares reservados a servicios públicos, sobre los alcorques de los árboles ni, en general, sobre cualquier elemento urbanístico o estético que pueda dificultar su utilización normal o en casos de emergencia.



– Tampoco podrán situarse sobre las aceras cuya amplitud, una vez deducido el espacio ocupado por el contenedor, no permita una zona libre de paso de 1 m como mínimo. Tampoco podrán situarse en las calzadas, cuando el espacio que quede libre en vías de un solo sentido de marcha sea inferior a 3 m o en vías de doble sentido sea inferior a 5 m.

*Artículo 15. – Normas de utilización, obligaciones y responsabilidades.*

– La instalación y retirada de contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción se realizará sin causar molestias.

– Los contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción deberán utilizarse de modo que su contenido no se vierta o no pueda ser esparcido por el viento. La carga de materiales no excederá el nivel del límite superior.

– El titular de la licencia de obras será responsable de los daños causados al pavimento de la vía pública y demás elementos estructurales y de ornato de la localidad, daños a terceros y, en general, estará obligado a retirar los residuos vertidos en lugares no autorizados.

– No se podrán verter residuos de derribo y de la construcción que contengan elementos inflamables, explosivos, nocivos, peligrosos, susceptibles de putrefacción, de emitir olores desagradables o que, por cualquier otra causa, puedan constituirse en insalubres, molestos, nocivos o peligrosos para los usuarios de la vía pública, vecinos o para la protección y estética del ambiente donde estén ubicados.

– Al retirarse los contenedores deberá dejarse en perfecto estado de limpieza, orden y estética la superficie de la vía pública y las áreas circundantes que hayan sido afectadas por su uso.

*Artículo 16. – Régimen de gestión.*

El lugar de entrega de los residuos de derribos y construcción será el indicado en la licencia urbanística, y podrá efectuarse del siguiente modo:

– Directamente a los puntos de recogida y depósito municipales, en los horarios marcados de apertura del recinto, y que posteriormente serán transportados al depósito controlado autorizado.

– Directamente, mediante la entrega directa de los poseedores a las instalaciones de gestión autorizadas (áreas de acopio provisional, depósito controlado, planta de reciclaje), mediante el pago del precio correspondiente en los casos que así procedan.

TÍTULO III. – RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO

*Artículo 17. – Infracciones.*

La inobservancia o vulneración de las prescripciones contenidas en la presente ordenanza constituyen infracción administrativa y estarán sujetas a la imposición de las sanciones que corresponda, sin perjuicio, en su caso, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales.



Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las infracciones tipificadas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Las infracciones se clasifican en: Muy graves, graves y leves y se calificarán teniendo en cuenta criterios objetivos y subjetivos, que pueden ser apreciados separada o conjuntamente.

Son criterios objetivos:

- La afectación de la salud y la seguridad de las personas.
- La alteración social a causa del hecho infractor.
- La gravedad del daño causado en el sector o el área ambiental protegida.
- La superficie afectada y su deterioro.
- La posibilidad de reparación o restablecimiento de la realidad fáctica.
- El beneficio derivado de la actividad infractora.

Son criterios subjetivos:

- El grado de malicia de la persona causante de la infracción.
- El grado de participación en el hecho por título diferente del anterior.
- La capacidad económica de la persona infractora.
- La reincidencia.

*Artículo 18. – Prescripción de las infracciones.*

1. Las infracciones muy graves establecidas por la presente ordenanza prescribirán a los cinco años, las graves a los tres años y las leves al año.

2. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el fin real de la conducta infractora.

*Artículo 19. – Sanciones.*

Las sanciones a imponer son las siguientes:

- Multa.
- Suspensión temporal de la licencia que autoriza la actividad de producción o gestión de residuos.
- Suspensión definitiva de actividad y revocación de la licencia e inhabilitación profesional temporal como gestor de residuos.
- Clausura temporal o definitiva del establecimiento o la industria en que se ejerce la actividad de producción o gestión.
- Precinto de aparatos, vehículos u otros medios mecánicos, temporales o definitivos.

La multa, que se debe imponer en cualquier caso, puede llevar aparejada cualquiera de las otras sanciones que se aplican, en la medida en que condicionan el ejercicio de la actividad, siempre que se trate de infracciones muy graves.



La cuantía de la multa es como mínimo de 300 euros hasta 50.000 euros (como máximo para las sanciones muy graves).

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la Administración Municipal cursará la correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, en su caso, dará cuenta al Ministerio Fiscal.

*Artículo 20. – Obligación de reponer.*

Sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anterior a la infracción cometida, en la forma y condiciones establecidas por el órgano sancionador.

La prescripción de infracciones y sanciones no afectará a la obligación de restaurar la realidad física alterada, ni la de indemnizar por los daños y perjuicios causados.

*Artículo 21. – Medidas provisionales.*

1. En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedentes, la Administración Municipal, con finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas, podrá adoptar alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:

a) Suspender provisionalmente la actividad, licencias, autorizaciones y cualquier otro título administrativo en el que la actividad tenga su cobertura.

b) Clausura de establecimiento o industria o de cierre del local, el lugar o el asentamiento donde esté radicada la actividad.

c) Seguridad, control o corrección, encaminadas a impedir la continuidad del daño o perjuicio.

d) Precinto de aparatos, instrumentos o vehículos por razón de los cuales se produzca la incidencia en el medio protegido.

e) Cualquier otra que, según el estado actual de la técnica, permita la interrupción del daño o perjuicio.

2. Previamente a la adopción de las medidas provisionales se requerirá a la persona interesada a fin de que en un plazo no superior a cinco días alegue todo aquello que convenga a su derecho para el ajuste de la actividad a las condiciones especificadas en dicho título. Una vez finalizado este plazo, la Administración acordará de forma motivada aquello que sea procedente.

3. Las medidas cautelares se pueden acordar simultáneamente a la incoación del procedimiento sancionador, o en cualquier momento de su curso, y mantenerse mientras se continúa la tramitación, sin que en ningún caso, salvo cuando los hechos dañinos afecten directamente o indirectamente a la salud de las personas, la medida cautelar se pueda prolongar durante más de seis meses.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Poza de la Sal, a 20 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
José Tomás López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santo Domingo de Silos, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 107.204,78 euros y el estado de ingresos a 107.204,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gallejones de Zamanzas, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde,  
Juan José Asensio González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2018, mediante anuncio hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, de 5 de marzo, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

##### A) ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	101.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	49.100,00
4.	Transferencias corrientes	64.455,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.000,00
7.	Transferencias de capital	41.642,00
	Total	304.697,00

##### B) ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	64.971,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.181,00
4.	Transferencias corrientes	20.700,00
6.	Inversiones reales	99.845,00
	Total	304.697,00

En Villahoz, a 26 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Palacios Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arenillas de Villadiego, a 13 de marzo de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
Leticia Lomas Vargas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COVANERA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covanera para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.250,00
3.	Gastos financieros	260,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	50.510,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.510,00
	Total presupuesto	50.510,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covanera, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde,  
Carlos Arnaiz Padilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALBARROS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.020,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	17.568,50
	Total presupuesto	21.638,50

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	17.066,00
7.	Transferencias de capital	4.572,50
	Total presupuesto	21.638,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 7 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Návagos para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total gastos no financieros	14.100,00
	Total presupuesto	14.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	4.102,90
5.	Ingresos patrimoniales	4.800,00
7.	Transferencias de capital	5.197,10
	Total ingresos no financieros	14.100,00
	Total presupuesto	14.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Návagos, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde,  
Juan Carlos Pereda Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.391,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	17.200,00
	Total presupuesto	21.891,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.330,00
7.	Transferencias de capital	15.161,00
	Total presupuesto	21.891,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 27 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Sergio Sierra Villegas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salinas de Rosío para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
3.	Gastos financieros	150,70
6.	Inversiones reales	13.850,00
	Total gastos no financieros	<u>20.000,70</u>
	Total presupuesto	20.000,70

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.020,00
7.	Transferencias de capital	4.780,70
	Total ingresos no financieros	<u>20.000,70</u>
	Total presupuesto	20.000,70

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salinas de Rosío, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ángel Paredes López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal del monte 271 Ahedo y Dehesa de la pertenencia de esta Junta Vecinal y con carácter de urgencia:

Lote 1 (MA/271/E/R/2017/06): 2.374 pinos silvestres con 4.428 m<sup>3</sup> de madera, siendo el precio de tasación: 58 euros/m<sup>3</sup> los pies mayores y 83 varas a 1,50 euros unidad. El precio de tasación total al alza es de 256.948,50 euros. Ubicado en el paraje de «Paulejas», rodales 16 y 17, subrodales 16 h y 17 e. Al precio de tasación se le incrementará la cantidad de 1.782 euros en concepto de gastos de señalamiento y 11.253 euros en concepto de recogida de restos en 6,82 hectáreas.

El IVA será el del 12%.

Tipo de liquidación de los lotes es a riesgo y ventura. Plazo de ejecución 18 meses.

En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas redactado, el primero por el ICONA y el segundo por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico-administrativo, redactado por esta Junta Vecinal, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de esta localidad, y por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El próximo día 19 de mayo del año 2018, a las 13:00 horas y en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento, la apertura de las mismas se realizará inmediatamente después. La fianza provisional será del 3% del precio de tasación y del 5% del precio de adjudicación.

De quedar desierta el aprovechamiento forestal objeto de subasta, se repetirá en segunda convocatoria el próximo día 26 de mayo del 2018, en las mismas condiciones.

En Tolbaños de Arriba, a 7 de abril del 2018.

El Alcalde,  
David Segura Izquierdo